

EJERCITO ESPAÑOL

PLAZA DE MADRID.-

Procedimiento sumarísimo de urgencia núm. 12.661.

PROCESADOS

EN PRISION PREVENTIVA EL DIA 2^o OCT. 1946

ANTONIO DELGADO FERRERO

MANUEL IGLESIAS RAMIREZ

JESUS YUSTE MARQUEZ

ANGEL MEDEL CARREBAS

MANUEL CARRETRO

JUAN MANUEL RAMIREZ O MARTINEZ BOLLO

EUDALIA LEMUS MORAN

MARCIAL RUBIO

JOSE LUIS GUERRERO FREYLA

Provincia de Sevilla (Yuste)

leg. 4619

INSTRUMENTO DE PODER A LOS EFECTOS DE LA
INSTRUMENTACIÓN
INSTRUMENTO 31767
Entrada 20-5-43
28-7-43

JUEZ INSTRUCTOR

D. FERNANDO ORDUNA MORAL

rete. Coronel de Infanteria.

SECRETARIO

D. CLAUDIO PALMERO LABRADOR

Capitán de Infanteria.

2 ABO. 1946

Belmonte

JÉRCITO ESPAÑO

I. 2.900.000 *siendo*

ril de
isario D.

cia Gil

ñiga y

ral de

io en

la ca-

el día

de la

- fue-

odríguez

titular

poso y

por ocho

il. Se

Serrano

e la cue-

levados

hicieron

infruc-

ianos se-

la compa-

Villafran-

nes fueron

individuo lla-

s dueño de

milicianos

ntorno y cu-

le Santa Isa-

los supues-

jo de los No-

los Barros

179

PLAZA DE MADRID

1.542

Procedimiento sumarísimo *ordinario* de urgencia n.º 18661

PROCESADOS

EN PRISION PREVENTIVA EL DIA

DOMINGO DE GAGO GERRERO	<i>12 de Agosto</i>	<i>Madrid</i>	<i>Carcel Sevilla</i>
JOSE IGNACIO VILLERRE	<i>12 de Agosto</i>	<i>Madrid</i>	<i>Carcel Sevilla</i>
JOSE JUSTE MARZOS	<i>12 de Agosto</i>	<i>Madrid</i>	<i>Carcel Sevilla</i>
MEDEL CARRERA	<i>12 de Agosto</i>	<i>Madrid</i>	<i>Carcel Sevilla</i>
EL CERREIRO	<i>12 de Agosto</i>	<i>Madrid</i>	<i>Carcel Sevilla</i>
MIGUEL RAMIREZ O MARTINEZ BOLLIO	<i>12 de Agosto</i>	<i>Madrid</i>	<i>Carcel Sevilla</i>
LA LUISA MORAN	<i>12 de Agosto</i>	<i>Madrid</i>	<i>Carcel Sevilla</i>
EL RUBIO	<i>12 de Agosto</i>	<i>Madrid</i>	<i>Carcel Sevilla</i>
MIS GUERRERO REYLE	<i>12 de Agosto</i>	<i>Madrid</i>	<i>Carcel Sevilla</i>

JUEZ INSTRUCTOR
EMANUELE 7
INSTRUCTOR CARIYAN PEREZ REYES

SECRETARIO
DON MIGUEL DEL RIO

PROVIDENCIA. — En Madrid a 23 de septiembre de 1939. El Juez le
número 7 se hace cargo de las presentes denuncias con las que inici
que registra con el número de Auditoría de Guerra; únanse a
ción, con la orden de proceder.

Recíbanse las declaraciones oportunas y, en atención a los cargos que
lan contra ANTONIO BELGADO FERRERO
MANUEL IGLESIAS RAMIREZ
JOSÉ YUSSE MARCO
ANGEL BEDEL CARRERA
MANUEL CARRERO
JOAN MIGUEL RAMIREZ O MARTINEZ BOLLO
EULALIA LEMUS MORAN
DE CAL RUBIO
JOSE LUIS GUERRERO PRYLE

se les declara procesados y en prisión en la cárcel

Recíbanselles indagatoria y practíquense las diligencias
del período sumarial.

Lo mandó y firma S. S. Doy fe

DILIGENCIA: Seguidamente se reclaman los antecedentes de los
Doy fe



JUEZ MILITAR PERMANENTE
AUDITORIA DE GUERRA
- DEL -
COMANDO EN JEFE
DE LA ZONA DE OCUPACIÓN

Para que como Juez y auxiliado del Secretario que tiene asignado proceda a instruir juicio sumarísimo de urgencia con el número 12861 de esta Auditoría, le remito los documentos que al dorso se indican.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid a 14 de Mayo
de 1939 Año de la Victoria.

XXXXXXXXXXXXXX

El Auditor,

Mancera

ANTONIO DELGADO FERRERO
MANUEL IGLESIAS RAMIREZ
JESUS YUSIE MARCO
ANGEL BEDEL CARRER
MANUEL CARREIRO
JUAN MIGUEL RAMIREZ O MARTINEZ BOLLO
EULALIA LEMUS MORAN
Un tal RUBIO
JOSE LUIS GUERRERO FRYLE

516
AUDITORÍA
DEL EJÉRCITO DE OCUPACIÓN

INFORMACIÓN

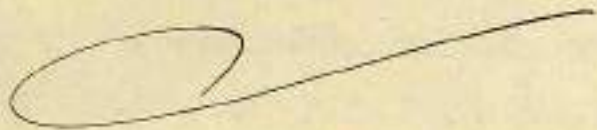
2
Como encargado del Servicio de Información y Estadística de esta Auditoría, y para debido conocimiento de S. S.,

CERTIFICO: Que en el día 12 de Mayo de 1939 y en la oficina de mi cargo, en relación con D. *al* *derro* obran los siguientes datos:

FICHERO DE PROCEDIMIENTOS
EN TRÁMITE Y SENTENCIADOS

rede

FICHERO DE ANTECEDENTES


Lo que expido en Madrid
en la fecha arriba expresada.

JUEZ MILITAR

permanente en B. Plaza

Antonio Delgado Ferrero
Mamuel Izlen Ramirez
James Juste Marco
Angel Bedel Louisa
Mamuel Louisa
Juan Miguel Ramirez o Martinez Ballo
Evelia Ferrer Moran
The tal Rubio
Jose Luis Aguirre Freyre

5

Aug 21

639
20

COMPARECENCIA .- En Madrid y en la Comisaría de la Latina siendo las diez y ocho horas del día veintinueve de Abril de mil novecientos treinta y nueve , ante el Comisario D. Emilio Benzo Ramirez y del Agente D. Jesus Garcia Gil como Secretario, comparece D^a Maria Ceballos Zúñiga y Solís, Marquesa de San Fernando, de 42 años natural de Villafranca de los Barros (Badajoz) con domicilio en dicha población y provisionalmente en Madrid en la calle de Jorge Juan n^o 28 , bajo; y manifiesta que el día 7 de Noviembre de 1936 , a las dos menos cuarto de la tarde , de su casa calle del Prado n^o 20- piso 1^o- fueron violentamente sacados D. Joaquin Dorado y Rodriguez de Campomanes, Marqués de San Fernando dueño y titular del piso y D. Pedro Ceballos Zúñiga y Solís esposo y hermano respectivamente de la compareciente, por ocho o diez milicianos que los llevaron en automóvil. Se creyó que habian sido conducidos a la calle de Serrano n^o 43, donde un tal Guijarro al parecer jefe de la checa allí establecida les dijo que habian sido llevados a la Carcel Modelo, pero cuantas gestiones se hicieron para localizar a los secuestrados resultaron infructuosas, no así el rastro y datos de los milicianos secuestradores, y presuntos asesinos.

En la Calle de Juan de Mena , manifiesta la compareciente que vive una tal Eulalia natural de Villafranca de los Barros que seguramente conoce quienes fueron los secuestradores, así como tambien otro individuo llamado Antonio apodado el "Hornachejo" que es dueño de una posada en la que solian hospedarse los milicianos naturales del citado pueblo y de los del contorno y cuyo individuo se supone habita en la calle de Santa Isabel.

Otro de los individuos del grupo de los supuestos asesinos es Jesus Yuste Marzo(a) El Cojo de los Molletes, alcalde que fué de Villafranca de los Barros

365 576



218

hasta que se presentaron las fuerzas libertadoras que huyó con otros entre ellos con Manuel Iglesias Ramirez elemento destacado de la F.U.E. que por su actuación en Sevilla, se destacó, perteneciendo luego al Comité rojo de Villafranca ingresando en el ejercito rojo donde por su condición de Abogado fué nombrado teniente auditor con cuyo cargo se encontraba ultimamente en el Estado Mayor que operaba por Jaen, hospedandose en la fecha del secuestro de los familiares a que hace referencia la compareciente, con Angel Medel Carrera agente ejecutivo de Villafranca, Manuel Carreiro (a) El Chaparro, otro apodado "El Vinagre", un tal Rubio de Colera de León apodado "Ojo de Perdiz" que se jactaba de ser el ejecutor material de las victimas y Jose Luis Guerrero y Freyre, empleado de la Delegación de Hacienda de Badajoz que debe de conocer a todos los criminales principalmente a "Ojo de Perdiz" en una pensión de la Plaza de Santa Ana.

Suponiendo tambien enterado y conocedor de los detalles del crimen a Juan Miguel Ramirez ó Martinez Bollo que su madre tiene una posada en Mérida que se titula la "Posada del Bollo" y cuyo individuo era ultimamente en Valencia tratante en ganado para los rojos.


Y para que conste se extiende la presente que despues de leida firma la compareciente con el Comisario, de que certifico:

Fuente Peure
María Revollo Ramirez
Marquesa de San Simón
J. F. B.

DILIGENCIA: En virtud de la anterior el Sr. Comisario dispuso se procediera a la presentación en esta Comisaría de las personas a que se hace referencia en la comparecencia, de lo que como Secretario certifico:

3

LEMUS MORAN.- Manifiesta llamarse como al margen dice, ser hija de Antonio y de Ana, natural de Villafranca de los Barros (Badajoz) de Veintiocho años, casada, profesión S.L. y con domicilio en la calle de Juan de Mena nº 1 tienda, contestando a las preguntas que se le hacen, diciendo, que no ha sido procesada ni ha sufrido arresto alguno, que tiene noticias de que había sido asesinado el Marqués de San Fernando y su cuñado, por haberselo dicho su pariente Manuel Iglesias Ramirez, sin poder precisar la fecha en que le hizo esta manifestación pero recordando que fué en los primeros meses de la guerra. Que tal pariente vivía en Madrid por estar estudiando las oposiciones ignorando cuales, pero siendo ya Abogado. Que sabe que ya en aquel entonces el Manuel Iglesias andaba con las milicias ignorando con quien se reunía.



Preguntada si conoce a un individuo llamado Antonio "El Hornachego" natural de Hornachos, dice que sí, pero que solamente de la calle pues no tiene con él amistad alguna. Que hace unos días el tal Antonio estuvo en la puerta del establecimiento donde vive la declarante, acompañado de otro individuo al parecer era del pueblo de Villafranca y al que no conoce, diciéndole Antonio que hiciera el favor de acercarse a su casa Santa Isabel nº 50 y decirle a su mujer que lo llevaban detenido por haberle denunciado el que le acompañaba apodado "El Tajarria".

Preguntada: si conoce a Jesus Yuste Marzo "El Cojo de los Molletes" dice que no, solamente de oídas, así mismo, manifiesta no conocer a ninguno de los demás que se le citan y que figuran en la comparecencia.

Manifiesta que lleva en Madrid desde Octubre de 1931 y que vino acompañada de la Marquesa de Rio Cabao, con la que vino de docella, a los nueve meses marchó al pueblo de Villafranca con dicha señora, regresando ella sola a los pocos meses entrando a prestar servicio como doncella de las señoras de Diaz Ajero, domiciliadas en la calle de las Huertas nº 38 donde estuvo hasta Abril del año 1937, en que salió de la casa para contraer matrimonio. Lo que efectuo el día 14 del citado

mes de Abril, casamiento que verificó en la forma que se ^{hacía} realizaban, esto es, sin ser ante el Juzgado y si solo ante testigos.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es verdad, en lo que se afirma y ratifica, firmando esta por encontrarla conforme, ante el Comisario, de lo que como Secretario certificado:

Fernando Becerra *Eulalia Lemus*
[Firma]

DECLARACION DE ANTONIO DELGADO GUERRERO..... Manifiesta ser y llamarse como al margen se dice y ser conocido por el apodo el "Hornacheo" de 46 años casado, natural de Villafranca de los Barros hijo de Angel y de Antonia, guardia de Policia Urbana y domiciliado en Santa Isabel n° 50, porteria, Preguntado cuando tuvo conocimiento del asesinato del Sr. Marqués de San Fernando y del Cuñado de este Sr., manifiesta no saber quien es ese Sr.

Preguntado si conoce a Eulalia Lemus dice, no saber por quien se le pregunta.

Preguntado si en su domicilio ha tenido hospedados milicianos naturales del pueblo de su naturaleza o de aquellos contornos dice, que si, que ha tenido en varias ocasiones algunos pero solo como amigos, no en concepto de huéspedes.

Preguntado, si en su domicilio han estado alguna vez hospedados Jesus Yuste " El cojo de los Molletes", Manuel Iglesias Ramirez, Angel Medel, Manuel Carreiro " El Chaparro", " El Vinagre", el apodado " Ojo de Perdiz", Jose Luis Guerrero o Juan Miguel Ramirez o Martinez Bollo, manifiesta que no y que solamente conoce al apodado el Cojo

R^a - ar
T - 7
P - 9

Exp. n^o 12867 E 14-8-43

Expediente de Antonio —
logaf - 314.

Jelgado Quintero. quedó sobrecido
del año pasado
en Julio y se halla recluido en
la cárcel de Ferreiras y no sabemos
porque no se le decreta la libertad
de parte de los señores Comisarios
Zarmentes

del los Molletes" de cuando estaban en el pueblo y que durante la guerra lo vio un día en la calle de Echegaray saludandose ambos, sin poder precisar la fecha aunque supone sería a los cuatro o cinco meses de iniciada la guerra,

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es verdad, en lo que se afirma y ratifica firmando esta su declaración con el Sr. Comisario de lo que como Secretario certifico:

Francisco Reyes
Antonio Delgado

DILIGENCIA DE REMISION.- En virtud de las anteriores no habiendo de momento otras que practicar el Sr. Comisario dispuso se eleven las presentes al Sr. Auditor de Guerra del Ejercito de Ocupación, poniendo a su disposición a Antonio Delgado Guerrero" El Hornachejo" y advirtiéndole a Bulalia Lemus Moran la obligacion de comparecer cuando para ello sea requerida, de todo lo que como Secretario certifico:



Francisco Reyes

O T R A .- Para hacer constar que el detenido ha sido ingresado en la Cárcel de locerías a disposición del ilmo. Señor Juez Militar del Número 6.

Samuel Pilla





MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

JEFATURA DEL SERVICIO NACIONAL
DE SEGURIDAD

576

6

Sección La Latina

Ilmo. Señor:

Núm. 380

Denuncia presentada
por Doña Maria Ceba-
llos Zuñiga.

Tengo el honor de participar a V.I. que como consecuencia de las gestiones practicadas en relación con las Diligencias Num^o.365 de fecha 21 de los corrientes, estas han dado por resultado el que MANUEL IGLESIAS, ha escrito una carta a su cuñado Julian Vidal Torres, domiciliado en Torrijos, num^o.33,1^o, fechada en Ubeda (Jaen), hará unos seis días, suponiéndose pueda encontrarse en aquella localidad el referido Manuel Iglesias.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Madrid, 22 de Abril de 1939.

Año de la Victoria.
El Comisario Jefe



Ilmo. Señor Juez Militar de Guardia.- M A D R I D.

7


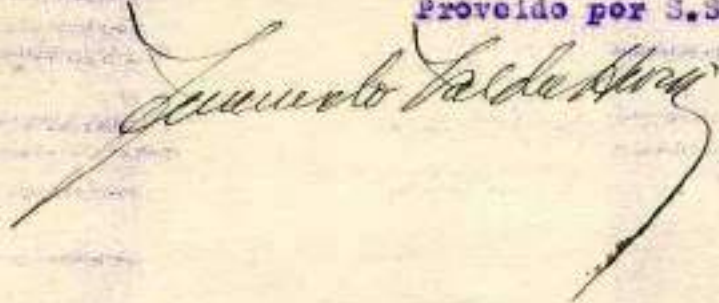
D I L I G E N C I A. La extiendo para hacer constar que no ha comparecido ante este Juzgado el denunciante ni presentado el denunciado.
Madrid tres de Mayo de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Doy fé.



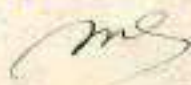
Providencias Jues } Madrid 3 de Mayo de 1939. Año de la Victoria.
de Guardia nº 8 }

Pro recibido el presente atestado y en vista de los que aparece en la anterior diligencia transcurridas que sean las horas de guardia remitase lo actuado al Ilmo. Sr. Auditor de Guerra.

Proveido por S.S. Doy fé.



DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fé.





Providencia. Juez
Militar N° 6.

) Madrid, veintiseis de Agosto de mil novecien
) tos treinta y nueve. Ano de la Victoria.

Por recibido el presente sumarisimo de urgencia con orden del ilmo. Sr. Auditor y sin que se acompañe pieza alguna de convicción, cúmplase lo mandado. Registrese. Citese a los testigos, Doña Maria Ceballos Zifiga. Pidanse informes de los inculpados al Destacamento de Policia de Auditoria, al Alcalde de Villafranca de los Barros (Badajoz), al Comandante de la Guardia Civil del mismo pueblo y a F. K. T de las JONS del mismo. Oficiese a la Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad interesandole la busca y captura de los inculpado que aún no se encuentran detenidos. Oigase a éstos y practiquense cuantas diligencias se consideren necesarias para el mejor esclarecimiento de los hechos sin necesidad de nuevo proveido.

Lo mandó y firma S. S. Doy fé.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Diligencia. - Seguidamente se cumplió lo mandado. Doy fé.

[Handwritten signature]

Provisión para Madrid de cinco de Mayo
 N.º 6 de 1806 de mil novecientos
 treinta y nueve.

Los anteriores oficios informen y ex-
 dula en caso el sumario de la re-
 sión y todo lo que se pide de la misma
 dirija sobre el Juzgado Municipal
 de Villafranca de los Barros para que
 sea recibida la declaración acordada a
 Jo. María Ceballos Quiñiga y Saliz, y ven-
 derse públicamente a la Alcaidía. Falan-
 te y sustraída civil a dicho pueblo el
 pronto cumplimiento de lo informado.
 Lo mandó, firma S.º de

Diligencia de guardamonte cumplido lo
 mandado. D.º de

546
10

Cursó sus estudios del Grado de Bachiller en éste Colegio de San José, regido por RRdos Padres Jesuitas; pasó después a Sevilla donde en aquella Universidad cursó los estudios de la carrera de Derecho: Ya en el año 1,934 se destacó como un activista marxista, actuando en las huelgas estudiantiles como Presidente de la F.A.I. combatiendo especialmente a los que pertenecían a la Juventud Católica, é igualmente a los de F.E. siendo varios los incidentes graves en que se encontró en diferentes revueltas.

Por el año 1,935 al 36, permaneció en ésta Ciudad algunos meses tomando parte en mítines y conferencias marxistas en la Casa del Pueblo. Marchó después a Madrid, donde se colocó por medio de sus influencias con la NALLEN y otros dirigentes en un bufete de un abogado cuyo nombre se desconoce, donde al parecer se especializó en cuestiones políticas de carácter extremista.

Al estallar el Glorioso Movimiento Nacional, se encontraba en Madrid, y por los últimos días del mes de Julio de 1,936 vino a ésta Provincia para hacer propaganda marxista y en comisión de aprovisionamiento de armas a los revolucionarios, dejando en ésta Plaza unos ochenta fusiles (ó noventa) y municiones para los milicianos, a los que alentó para que no desmayaran en sus propositos revolucionarios diciendoles que el triunfo era de ellos. En esta ocasión actuó como Delegado del Gobernador Civil de la Provincia para dar cumplimiento a la orden de desarmar y detener a la Guardia Civil concentrada en el cuartel en este Puesto, siendo éstos, desarmados, detenidos y conducidos por los milicianos rojos a Badajoz en camiones.

Desde esta Plaza se incorporó a las fuerzas rojas que desde Badajoz vinieron a los Santos de Maimona para hacer frente a las fuerzas nacionales, y una vez visto el fracaso que tuvieron marchó precipitadamente en automovil que le recogió en su domicilio y sin despedirse de la familia marchó con rumbo desconocido.

Se tienen noticias por conversaciones que se le escucharon durante su estancia en esta y en la fecha antes mencionada, que desde Madrid había estado en el frente del Norte (Somosierra) de donde salieron tan mal parados que no les quedaron ganas de volver, alegando que con las GENTES DE MOLA no se podía combatir.

Durante la Guerra fueron varias las veces, que se le escucharon alocuciones por Unión Radio Madrid, dirigidas a los milicianos rojos, dándoles alientos para la resistencia y demas zarandajas y mentiras que tenían por costumbre predicarles. Se tienen tambien noticias, que el día 7 de noviembre de 1,936, se presentaron en Madrid en los domicilios de los Srs. Excmos. Sr. Marques de San Fernando y de don Pedro Ceballos y Solis, ambos de esta vecindad, los conocidos marxistas, Angel Medel Carreras, como Manuel Carreiro Chaparro, Fernando Rubio Pastor, (a) Cagarrache, todos ellos igualmente de esta localidad, y un tal VERA, vecino de Zafra, con otro sujeto de igual calaña, el cual es desconocido, los cuales practicaron la detención de los Sres. arriba citados, que desaparecieron sin que hasta la fecha se haya tenido conocimiento de su paradero o suerte.

De todo lo anteriormente expuesto está en antecedentes el informado, toda vez, que al día siguiente de la detención de los precitados Sres, se presentó en su domicilio, condoliéndose de lo sucedido.

En vista de esta visita, los familiares de los Sres. San Fernando y Ceballos, mandaron al día siguiente a sus sirvientes para que se avistasen con el informado al objeto de que les dijera el paradero de los mismos, a lo que contestó, primero con evasivas y después de forma despota y altanera, que ya sabian que habian sido fusilados en la pradera de San Isidro y que por tanto no volvieran a molestarle mas.

Este sujeto ha contraído matrimonio en la zona roja bajo las normas del marxismo.

Villafraanca de los Barros 15 de Septiembre de 1,939 Año de la Victoria.

El Delegado Local de Información e Investigación.

576

14

ANGEL MEDEL CARRERAS

El informado, es natural de Almendralejo, en donde estuvo establecido en el comercio, habiéndose incendiado referido establecimiento, se instaló en ésta en donde igualmente abrió una ferretería la cual al poco tiempo tuvo que cerrar. Se desconoce su actuación política a principios del advenimiento de la República. En el año de la conjunción Republicano-Gedista y en Ayuntamiento formado por los mismos, fué nombrado por votación Agente Ejecutivo de esta localidad, siguiendo y desempeñado dicho cargo en los posteriores Ayuntamientos Socialistas e inscribiéndose en dicho partido en el cual se destacó grandemente por su propaganda y por los abusos que cometió con la clase media y alta en el desempeño de su cargo.

Fuó uno de los dirigentes que mas se destacaron no solamente en el dominio marxista sino en el periodo rojo, en donde ya de una manera descarada dió a demostrar sus instintos criminales, pues intervino en detenciones, ordenó saqueos, fué el alma del COMITÉ ROJO, armó a la clase proletaria, sacaba a los presos que tenia detenidos y algunos otros que aun no estaban presos para sacarles fuertes sumas de dinero que él buenamente se guardaba amenazandoles de muerte caso de no entregar las cantidades que exigia; y como elemento mas destacado del comité como anteriormente se dice, ordenó la fabricación de bombas y organizó las partidas que fueron a las Santos de Maimona en compañía suya para hacer frente a las Fuerzas Nacionales; igualmente fué de los que proyectaron e hicieron cumplir la criminal orden de dar fuego a la Iglesia Parroquial donde se hallaban detenidos los elementos de orden que fueron durante varias horas tiroteados y en donde fueron heridos varios; tambien ordenó y dirigió la fortificación y defensa de esta ciudad.

Cuando fué detenida y transportada a Badajoz la Guardia Civil, este fué uno de los que se personaron en el Cuartel para dicho fin.

Al aproximarse las Fuerzas Nacionales a esta ciudad huyó en un automovil al campo rojo, no sin antes haberse llevado una grandisima cantidad de pesetas que existia en las arcas Municipales, como todo aquel dinero producto de robo y saqueo y sacado a viva fuerza a las personas de orden.

Se dió el caso de que uno de los detenidos en realidad enfermo fué avisado el medico para ser reconocido éte efectivamente certificó que lo estaba de una afección cerebral, y al enterarse el Medel de dicho certificado contestó sarcásticamente que lo tiraran a un pozo.

Se sabe por personas evadidas del campo rojo, que en la provincia de Ciudad Real y en la parte de la Serena, este desempeñó el cargo de JEFE DE POLICIA y COMISARIO POLITICO, en donde por aquellos pueblos sembró en terror por sus actos criminales, pues sinpre que llegaba a alguno de ellos era seguro que en dicho día habia fusilamientos de personas de orden.

Villafraanca de los Barros 15 de Septiembre 1,939. Año de la Victoria.

El Delegado de Información e Investigación.



[Handwritten signature]

576

JESÚS YUSTE MARZO
=====

(a) EL COJO EL DE LOS MOLLETES.

I N F O R M E

El informado no es natural de ésta; es de un pueblo de la provincia de Teruel, pero residió aquí desde hace muchos años.

Antes de la proclamación de la República, siempre demostró sus ideas liberales y sobre todo anticlerical. Prueba de ello es el dato siguiente: En ocasión de encontrarse en un convento de Padres Capuchinos de Sevilla, un hermano del informado el cual es religioso en dicha Institución, el Jesús le visitó é invitó a dar un paseo; al pasar por cierta calle, le indicó a su hermano que tenía necesidad de saludar a unos familiares en determinada casa donde le invitó a que pasara con él, y cual no sería la sorpresa del citado religioso al verse metido en una casa de prostitución: lo anteriormente expuesto se le oyó al referido Jesús que lo comentaba como una de sus gracias, moñándose de todo aquello que oliera a religioso. ! Si ésto hizo con un hermano, ¿que no haría con los demás?

Al advenimiento de la República fué Alcalde Presidente del primer Ayuntamiento Republicano, en el cual estuvo hasta las elecciones en las cuales la CEDA las ganó. Posteriormente fué igualmente Presidente-Alcalde del último Ayuntamiento Socialista, el cual ordenó durante su gestión quitar la estatua del Sagrado Corazón de Jesús de la Plaza en donde estaba entronizado.

Aparece inscrito en el Partido Socialista; primero, con fecha 3 de Junio de 1,931, y posteriormente en el gremio de panaderos con fecha 17 de Septiembre de 1,933, habiendo también ostentado en dicho partido el cargo de Presidente de la Casa del Pueblo.

Durante el dominio rojo, ordenó detenciones, registros domiciliarios y de cortijos, se le vió constantemente armado de fusil, y en el Ayuntamiento se encargó del reparto de municiones y fusiles a los milicianos. Fué Presidente DEL COMITE ROJO, y ordenó igualmente la fabricación de bombas, las cuales fueron halladas en el domicilio del mismo al ser liberada la Plaza, con sacos terreros, ect, para la defensa de la misma. Fué a los Santos de Maimona para hacer frente a los "nacionales, y al regreso de dicha población y en la noche del 7 de Agosto de 1,936, ordenó el incendio de la Iglesia parroquial donde estaban detenidas las personas de orden; un vecino de la calle Velarde donde se encontraba el Hospital Rojo, observó que en dicha noche y aproximadamente a la una de la madrugada, éste entró en referido Hospital, y al salir le escuchó perfectísimamente desde el balcón de su casa en donde estaba observando, que dijo éstas palabras a las enfermeras: "VOSOTRAS NO TEMER, YA SABEIS, A LAS DOS SE APAGARÁ LA LUZ" y efectivamente a dicha hora se apagaron pues coincidió el incendio de la Iglesia con el paso de las Fuerzas Nacionales las cuales a morterazos, inutilizaron la central eléctrica.

El dicha noche huyó del pueblo y posteriormente se ha sabido que fué herido en Carabanchel.

Por orden suya también, fué detenido el sacerdote Dn José Carretero, el cual estuvo en ésta población desempeñando el cargo de presbítero, y el que pocos días antes de ser liberada la Plaza marchó a su pueblo natal, Burguillos del Cerro, en donde recibió una horrorosa muerte. También se sabe que estuvo en Azuaga, donde cometió varias fechorías de las suyas.

El informado es de estatura corriente, mas bien fornido, pelo blanco rizado, cojo por tener una de las piernas reñta, caracter hipócrita y siempre sonriente.

Es individuo de instintos perversos y capaz de cometer crímenes mas espantosos.

Villafreña de los Barros 13 de Septiembre
1939. Año de la Victoria.

El Delegado de Información:

AUDITORIA DEL EJERCITO
DE OCUPACION

13/
Juzgado Militar Permanente N.º 117

En la causa que se instruye por este Juzgado con el núm. 999 el Sr. Juez acordó que comparezca V. el día 15 y hora 11 a prestar declaración en el local sito en General Cortado 1 2^o advirtiéndole que de no comparecer y presentar esta papeleta le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid a 8 de Agosto de mil novecientos 10

AÑO DE LA VICTORIA

Firma del testigo o persona que recibe la citación,

Firma de la persona que hace la citación,

Sr. D.

Antonio Selgado Guerrero

Domicilio

Lta Isabel 50

Portada

DILECTO, - Pareciendo yo el secretario, para haber
con gusto, que comparezca Miguel Delgado, el cual es
afiliado con hermano del testigo recalcado, el correo
y dice que no puede comparecer por encontrarse deteni-
do en la prisión de Pórtier.

Madrid, 16 de agosto de 1868

Juzgado Militar n.º 15
Jefe: don Enrique Rodríguez

14/

979

Oficio Lermante

Al Excmo. Sr. Lermante 7

En contestación a
su atento oficio de fecha 8
del actual pentecosto a U. S.,
que por este Juzgado de mi
cargo se siguió procedimiento
sumarísimo número 80.87
del 39 contra José Juste
Marzo el cual fue entregado
al Ilmo. Sr. Auditor
de Guerra de Mérida para
su vista y fallo con fecha
10 de Enero del corriente
año.

Dios guarde a U. S. muchos años.
Mérida a 12 de Agosto de 1914
El Jefe Instructor Militar

[Firma]

Sr. Jefe Instructor de la Auditoría del Ejército
de Ocupación: General Cartañá, Madrid



AUDITORIA DE GUERRA
DEL
EJÉRCITO DE OCUPACIÓN

15/
546

Juzgado núm. 6 Militar Paracaidista

Domicilio General Castaños 1

~~Sumario n.º N.º 575 J.~~

~~JUAN MIGUEL BELLAS~~
~~BOLEO~~, cuyo padre
tiene una posada en Mérida
que se llama (La posada
del Boleo) el cual era en
Valencia tratante en par-
te para los rojos

Ruego a V. tenga a bien
dar las órdenes oportunas a
fin de que se consigne al
respaldo y se remita a este
Juzgado, con la mayor ur-
gencia, informe de conducta
social y política de

~~apudado al sergen~~

Dios guarde a V. muchos
años

Madrid a 26 de Agosto
de 1931. Año de la Victo-
ria.

El Juez Instructor,

[Firma manuscrita]



Modelo 4-A.-C. Bernadillo, Inscritor. - Srta. Teñidas, 7

Sr. Comandante de la Guardia Civil de Mérida (Badajoz)

Sr.

-Por Juez Instructor

Cumpliendo lo ordenado en el anverso del presente escrito, tengo el honor de participar a V. S. que JUAN MIGUEL BOMOLLO, de 38 años de edad, soltero, de profesión comerciante, hijo de Baldomero y Ana con domicilio en calle Belén Española Tradicionales y de las JONS, n.º 17, a que el mismo se refiere, sin que figure con ninguno de los apellidos de Ramirez o Martinez y sí con el de Miguel que se expresa, según los informes adquiridos con anterioridad el 1.º de Julio de 1936, perteneció primero al partido del Doctor Albifana, después al radical y últimamente llegó a pertenecer al Socorro Rojo Internacional como delegado en esta Ciudad, cuyo nombramiento estaba firmado por el Doctor Larrañón, habiendo enseñado el carnet de dicho cargo a principios del año 1936 en un Bar a los vecinos de esta D. Fernando Forte Ferrino, Industrial y a D. Vicente J. Calvo Gonzalez, en la actualidad Teniente Provisional del 2.º Regimiento de Artillería Pesada.

En Marzo o Abril del año 1936 salió de esta Ciudad, con un tratante de ganados llamado Alfredo Carrasco Alvarez que residía en Madrid con el cargo de Contable.

Al terminar la guerra parece ser que el informado hizo acto de presencia en esta población y de rumor público se sabe que por todos los cafés y bares por donde pasó, se pactaba de decir que los mejores días de su vida los había pasado en la zona roja, porque había manejado y ganado muchísimo dinero, y que si bien se habían exoesado algunas cosas, a él le había sobrado de todo por disponer de muchas pesetas con su negocio de tratante de ganados para el Ejército rojo, igno algunos detalles.

Mérida 14 de Septiembre de 1939

Año de la Victoria

El Comandante de Puesto

Mérida
Estadajo

señal en ortu
Benito

P. 2185.995

576

16

20 SEPT 1939 03963

V. CIVIL
Badajoz
Villafranca

979

Consecuente a su respetable es-
crito, emanante de sumario núme-
ro 576 J. de fecha 28 del mes
anterior interesando informes
de un individuo un Tal Rubio de
Cólera de León, apodado Ojo de
Perdiz; tengo el honor de parti-
cipar a la respetable Autoridad
de V.S. que dicho individuo es
desconocido en esta Ciudad.

Dios guarde a V.S. muchos años
Villafranca 15 de septiembre 1939

Año de la Victoria

El Comandante de puesto

al Sr. Militar. n.º 6

Madrid 3 Octubre 1.939
AÑO DE LA VICTORIA

Pase al Juzgado Permanente, n.º 6.

L. Valverde

EL CAPITAN INSPECTOR JEFE

Sr Auditor de Guerra del Ejercito de Ocupación Juzgado Militar
n.º 6

Madrid

576

RS 17
83

03961

20 SEPT. 1939

CIVIL
Badajoz
Villafranca

977

Pase al Juzgado Permanente,
nº 6.

Madrid 3 Octubre 1. 939
AÑO DE LA VICTORIA

EL CAPITAN INSPECTOR JERE

[Handwritten signature]

En virtud a cuanto interesa en respetable escrito, procedente de sumario nº 576 J. de la conducta social y politica de la individua Eulalia Femus Morán de esta vecindad; tengo el honor de participar a la respetable Autoridad de V.S. que dicha individua es hija de Ana Morán a la que le fué aplicado el Bando de Guerra, la referida Eulalia fué domestica varios años en la fonda de Reverte de esta localidad, hace mas de 7 años marchó a Madrid a prestar sus servicios y allí contrajo matrimonio. De su actuación en esta localidad se ignora, si bien dado a haber estado en la fonda de Reverte como se indica anteriormente, puede haber tenido en Madrid contacto con un hijo del dueño de la repetida fonda llamado Manuel Yglesias (a) Revertino marxista peligroso huido de esta localidad al ser leberada esta plaza.

Dios-

El Auditor de Guerra del Ejército de Venecia

[Handwritten signature]

576 20 SEPT. 1939

18/ 03962

Badajoz
Villafranca

979

RS
HS9

al pupado nº 6

En virtud a cuanto interesa en su respetable escrito procedente de sumario nº 576.J, acerca de la conducta y antecedentes politico-sociales del individuo MANUEL CA RREIRO (a) CHAPARRO; tengo el honor de participar a la respetable autoridad de V.S. que dicho individuo, fué de filiación comunista peligroso y formaba parte del Comité rojo de esta localidad ordenaba la detencion de personas de derechas, registros domiciliarios y de cortijos, tomando parte en el incendio de la Iglesia donde se hallaban las personas de derechas.

Se dice de rumor público y por sus familiares que falleció en zona roja de muerte natural.

Dios guarde a V.S. muchos años
Villafranca 13 Septiembre 1.939

Año de la Victoria
El Comandante de puesto

José Valverde

Madrid 2 Octubre 1.939
AÑO DE LA VICTORIA
Pase al Juzgado Militar
Permanente, nº 6

EL CAPITAN INSPECTOR JERE

Sr Auditor de Guerra del Ejercito de Ocupación, Juzgado Militar Nº 6 (Madrid)

RS
af 58 19
576 20 SEPT. 1939
03960 #

CIVIL
Dadajoz
Villafranca
972

Madrid 2 Octubre 1939
AÑO DE LA VICTORIA

Pase al Juzgado Milit-
tar Permanente, nº 6.

EL CAPITAN INSPECTOR

[Handwritten signature]

En virtud a cuanto interesa en su respetable escrito relativo a sumario Nº 576 de fecha 26 del mes anterior, acerca de la caonducta y antecedentes politicos sociales del individuo MANUEL IGLESIAS RAMIREZ; tengo el honor de participar a la respetable Autoridad de V.S. que dicho individuo durante el dominio rojo en esta Ciudad, formaba parte del Comité rojo de esta localidad donde fué delegado gubernativo y se presentó en esta Casa-Cuartel a recoger el armamento de la fuerza como tal delegado, tambien fué el que trajo los fusiles a los miliciano, ordenaba la detención de personas de orden, registros domiciliarios y de cortijos y cuantos desmanes cometieron en esta.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Villafranca 13 Septiembre de 1.939
Año de la Victoria
El Comandante de puesto

[Handwritten signature]

Sr Auditor de Guerra del Ejercito de Ocupación Juzgado Militar nº 6 Madrid

[Handwritten notes]
al juzgado militar nº 6

Per. 7

979 20 n #
me 6

979

Consecuente con su escrito de fecha 26 del pasado Agosto, el Alcalde que suscribe con vista de los informes que me suministran los Agentes de mi Autoridad tengo a bien el Informar: que el vecino de esta Angel Medel Carrera es de filiación comunista, fué Jefe del comité de esta población y ordenaba las detenciones y los saqueos domiciliarios y en casas de campo, y el que ordenó el incendio de la Iglesia Parroquial en donde se encontraban detenidas las personas de orden. El informado es natural de Alameda, habiendo desempeñado en esta ciudad el cargo de recaudador de Arbitrios, y una vez iniciado el Glorioso Alzamiento Nacional fué el que se presentó en el Cuartel de la Guardia Civil para conducir a los Guardias a Badajoz.

En cierta ocasión y cuando las personas de derecha se hayaban detenidas una de éstas se puso enferma y avisado el Médico para ser reconocido, éste efectivamente certificó que lo estaba de una Afección Cerebral, y al enterarse el Medel de dicho Certificado contestó; que lo echen a un pozo.

Se sabe por personas evadidas del campo rojo que en la Provincia de Ciudad-Real, y en la parte de la Serena, se desempeñó el cargo de Jefe de Policía y Comisario político, en donde por aquellos pueblos sembró el terror por sus actos criminales, siempre que llegaba á alguno de ellos era seguro que en dicho día había fusilamientos de personas de derecha. Se tiene noticias que dicho individuo se encuentra detenido en Badajoz.

Dios guarde a V. muchos años.

Villa-

P. 21 188827

- franca de los Barros a 19 de Septiembre
de 1.939.-Año de la Victoria.

El Alcalde

[Handwritten signature]



Sr. Juez Auditor de Guerra del Ejército de Ocupación del
Juzgado Nº 6.

M A D R I D
-----/.

22/
576
20



AUDITORIA DE GUERRA
DEL
EJÉRCITO DE OCUPACIÓN

Juzgado núm. 6 Militar Permanente

Domicilio: General Gastañosa 1 Ruego a V. tenga a bien

Sumarísimo u. Nº 576. J.

EULALIA LEONIS MORAN, hija de Antonio y de Ana, natural de Villafranca de los Barros (Badajoz) de 25 años, casada, con domicilio en la Calle de Juan de Mena Nº 1 tienda en Madrid.

dar las órdenes oportunas a fin de que se consigne al respaldo y se remita a este Juzgado, con la mayor urgencia, informe de conducta social y política de

anotado al margen

Dios guarde a V. muchos años.

Madrid a 2 de Agosto de 1939. Año de la Victoria.

El Juez Instructor,

[Firma manuscrita]

Sr. Alcalde de Villafranca de los Barros (Badajoz)

Sr. _____

Modelo 4-A.-C. Bernado, impresor.-Sana. Teléfono 17.



Negociado Pre-
sidencial.

Reservado;

Consecuente con su escrito de fecha 26 del pasado, el Alcalde que suscribe con vista de los informes que me suministran los Agentes de mi Autoridad, tiene a bien el informar: que la natural de ésta EULALIA LEMUS MORAN hija de ANA MORAN RAMIREZ (a) LA POTRONERA a la que se le aplicó el bando de guerra, la referida Eulalia fué criada del Hotel Reverte durante varios años, hace

Hace unos años marchó a Madrid para servir, y allí ha contraído matrimonio. De su actuación en ésta políticamente no se sabe nada, que pueda perjudicarle

Dios guarde a V. muchos años.
Villafranca de los Barros a 13 de Septiembre de 1.939. -Año de la Victoria.



El Alcalde.

Sr. Auditor de Guerra del Ejercito de Ocupación del
Juzgado Nº 6

M A D R I D

P. 2186.001

23

576 24



AUDITORIA DE GUERRA
DEL
EJÉRCITO DE OCUPACIÓN

Juzgado Militar Permanente Nº 6.
Juzgado n.º

Domicilio General Castanos 1 - 2º

Suscripción n.º 576. 3.

UN TAL BURLO, de Castano
León, apodado de pro-
dis, destinado en una
pension de la Piara de Serbia
Am en 100 primeros dias
del Movimiento.

Ruego a V. tenga a bien dar las órdenes oportunas a fin de que se consigne al respaldo y se remita a este Juzgado, con la mayor urgencia, informe de conducta social y política de.....

Dios guarde a V. muchos años.

Madrid a 21 de agosto
de 1933 Año de la Victoria.

El Juez Instructor,

[Firma manuscrita]



Modelo 4-A.-C. Urmecio Imprenta.-Sina. Verdad, 7.

Sr. Alcalde de Villafranca de los Barros (Badajoz)

Sr.

Negociado Presi-
dencial.

Reservado.

Consecuente con su escrito de fecha
26 del Pasado Agosto, el Alcalde que
auscribe con vista de los anteceden-
tes que me suministran los Agentes de
mi Autoridad, tiene a bien el informar
que el individuo a que se refiere di-
cho escrito es desconocido en esta
Localidad.

Dios guarde a V. muchos años.

Villafanca de los Barros a 13 de
Septiembre 1.939.-Año de la Victoria



El Alcalde.

Sr. Auditor de Guerra del Ejercito de Ocupación
Juzgado Nº 6

M A D R I D

Per. 7

979 ²⁴

no ~~esta~~
no 6

GIL CIVIL
Padajoz
V. Villafranca

979

En virtud a cuanto interesa en su respetable escrito ,relativo a sumario N^o 576 J.de fecha 26 del mes anterior, acerca de la conducta y antecedentes del individuo Antonio Delgado Guerrero (a) Hornachego;tengo el honor de participar a la respetable Autoridad de V.S.que según informes adquiridos por el que suscribe,dicho individuo ha sido Guardia de Seguridad en Madrid,hace unos 18 años que reside en dicha capital,se dice que cesó en este cargo sin saber las causas,desconociendose la filiación del referido individuo.

Dios guarde a V.S.muchos años.
Villafranca 19 Septiembre de 1.939

Año de la Victoria
El Comandante de puesto

Por Valverde

Sr Juez Instructor del Militar N^o 6

Madrid

576
25
22

Negociado Presidencia
Reservado.

En contestacion al escrito de V.S. de fecha 26 del pasado relativo al Sumarísimo 576 sobre el encartado Manuel Iglesia Ramirez, el Alcalde que suscribe, con vista de los antecedentes que me suministran los Agentes de mi Autoridad tiene el honor de informar: Que mencionado individuo cursó el Bachillerato en el Colegio de los Padres Jesuitas de esta ciudad, y la carrera de Derecho en la Universidad de Sevilla Durante su permanencia en dicha capital fué distinguido como agitador de masas, y se tienen noticias de que fué Presidente de la F.A.I. En el año 1935 presentó en esta poblacion a la Nelkens de la que se dice era Secretario. Igualmente tomó parte en mitines y conferencias predicando las ideologias Marxistas. Cuando estalló el Movimiento Nacional, se encontraba en Madrid viniendo a esta para aprovisionar de armas a los Marxistas como igualmente de municiones, dejando unos noventa fusiles completamente nuevos. En esta visita fue Delegado del Gobernador para detener y desarmar a la Guardia Civil los cuales fueron despues conducidos a Badajoz en camiones y en calidad de prisioneros. Se tienen noticias de que el informado tomo parte con las Fuerzas que hicieron frete a los Nacionales en el pueblo de Los Santos de Maimona; despues marchó con rumbo desconocido. Se sabe por confidencias de personas residentes en Madrid que el informado fué el causante de la detencion y muerte del Sr. Marqués de San Fernando y de D. Pedro Ceballos Solis, ya que al siguiente dia de la detencion se perscno en la casa de los detenidos haciendo la pantomima de que cuanto habia sentido lo sucedido. Posteriormente los familiares o servidumbre de los citados señores fueron al domicilio del "Revertino" que así se apoda el informado al objeto de averiguar sus paraderos, despachandolos este en forma impetuosa y diciendoles al mismo tiempo que ya sabrian habian sido fusilados en la pradera de San Isidro. Este sugeto es de pavorosos antecedentes y reo de cuidado.

Villafranca de los Barros a 16 de Septiembre de 1.939.
año de La Victoria. El Alcalde.

Jefe Militar del Juzgado Permanente Nº 6.
General Gastaño N.º 1.

M A D R I D



AUDITORIA DE GUERRA
DEL
EJERCITO DE OCUPACIÓN

576 / 26
27

Juzgado núm.

Domicilio

General GARCÍA I
Santísimo N° 576. J.

Riego a V. tenga a bien
dar las órdenes oportunas a
fin de que se consigne al
respaldo y se remita a este
Juzgado, con la mayor ur-
gencia, informe de conducta
social y política de

ANTONIO DELGADO GUERRERO,
(a) el hermano de, de 40
años, casado, natural de
Villafranca de los Barros
hijo de Angel y Antonia,
guardia de Policía urba-
na, domiciliado en Santa
Catalina N° 50 portería

aportado al margen
Dios guarde a V. muchos
años.

Madrid a 2 de Agosto
de 1934 Año de la Victo-
ria.

El Juez Instructor,

[Firma manuscrita]



Modelo 4-A.-C. Encargado Inspector.-S. Insa. Tetuán.

Sr. Jefe Local de F.E.T. y de las JONS. de Villafranca
de los Barros (Badajoz)

Sr.

ANTONIO DELGADO GUERRERO,
(a) El Jornachego.

El informa do, hace unos 18 años
marchó a Madrid en donde fijó su residencia
sabiendose que ha desempeñado el cargo de guar-
dia municipal, en Madrid, cargo que dejó de
prestar sin saberse las causa que lo motivaron.

Se tienen noticias que a la libera-
ción de dicha Capital fue detenido y puesto
en libertad provisional en los últimos días
del mes de Septiembre próximo pasado. Hoy
esta al cargo de una portería.

Villafrañca de los Barros á
13 de Septiembre de 1.939.
Año de la Victoria .

El Delegado de Información



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

El Jefe Local

Villafrañca de los Barros 7 Septiembre 1939-Año de la Victoria

para su cumplimiento.

DECRETO: Pase al Delegado de Información e Investigación de este JONS

P. 2.185.807

576²⁷

26



AUDITORIA DE GUERRA
DEL
EJÉRCITO DE OCUPACIÓN

Juzgado núm. 6 Militar Permanente

Domicilio General Castaños 1

Sumario u N° 576. J.

MANUEL IGLESIAS RAMIREZ,
que perteneció al comité
rojo de Villafranca, abo-
gado, que se hospedaba en
los primeros días del Mo-
vimiento en una pensión
de la Plaza de Santa Ana,
natural de Villafranca de
los Barros (Badajoz)

Ruego a V. tenga a bien
dar las órdenes oportunas a
fin de que se consigne al
respaldo y se remita a este
Juzgado, con la mayor ur-
gencia, informe de conducta
social y política de

anotado al margen

Dios guarde a V. muchos
años.

Madrid a 5 de Agosto
de 1934. Año de la Victo-
ria

El Juez Instructor,



Modelo 4-A.-C. Bermejo Impresor.-5uros. Total 7

Sr. Jefe Local de F.R.T. y de las JONS. de Villafranca
de los Barros. (Badajoz)
Sr.

P. 2185.813

DECRETO: Pase al Delegado de Información e Investigación de esta JONS para su cumplimiento.

Villarreal de los Barros 7 de Septiembre 1939-Año de la Victoria.

El Jefe Local



[Handwritten signature]



AUDITORIA DE GUERRA
DEL
EJÉRCITO DE OCUPACIÓN

576 ²⁸ / 26

Juzgado núm. 6 Militar Permanente

Domicilio General Castanos 1 - Ruego a V. tenga a bien
dar las órdenes oportunas a
fin de que se consigne al
respaldo y se remita a este

Servicio v. N° 576. J

ANDALUCÍA, MADRID, CÁDIZ, LEGOS
de ejecutivo de Villanueva
de los Barros (Badajoz)
hospedado en una pensión
de la Plaza de Santa Ana
en los primeros días del
gobierno

Juzgado, con la mayor ur-
gencia, informe de conducta
social y política de _____

Dios guarde a V. muchos
años.

Madrid a 3 de agosto
de 1937. Año de la Victo-
ria.

El Juez Instructor,

[Firma manuscrita]



Modelo 4-A - C. Bermejo, impresor. - Sma. Titulo 97

Sr. Jefe Local de F.E.T. y de las JONS de Villafranca
de los Barros (Badajoz)

Sr. _____

P. 2485.831

DECRETO: Pese al Delegado de Instrucción e Investigación de esta JONS para su cumplimiento.

Villafraanca de los Barros 7 Septiembre 1939. He de la Victoria

El Jefe local



[Handwritten signature]



29
576

27

AUDITORIA DE GUERRA
DEL
EJÉRCITO DE OCUPACIÓN

Juzgado núm. 6 Militar

Domicilio ~~General Gato~~ Ruego a V. tenga a bien

Sanjurjo a. nº 576. J.

HULALÍA LAMUS MORA, hija de Antonio y de Ana, natural de Villafranca de los Barros (Badajoz) de 8 años, casada, con domicilio en la Calle de Juan de Maza nº 1 Grande en Madrid.

dar las órdenes oportunas a fin de que se consigne al respaldo y se remita a este Juzgado, con la mayor urgencia, informe de conducta social y política de

Dios guarde a V. muchos años.

Madrid a 24 de agosto de 1932. Año de la Victoria.

El Juez Instructor,

Alfonso...



Sr. Jefe Local de F.H.T. y de las JONS de Villafranca de los Barros (Badajoz)

Sr. _____

Modelo 4-A.-C. Bernis, impresor.-Stoa. Tel. 1247

DECRETO: Pese al Delegado de Informacion e Investigacion de esta JONS para su cumplimiento.

Villafra de los Barros, Septiembre 1.939-Año de la Victoria

El Jefe Local

MULALIA LEMUS MORAN.

La informada, hace unos 8 años marchó a Madrid para prestar sus servicios como doméstica, cargo que habia desempeñado por espacio de varios años en el Hotel Reverte, padre del conocido comunista Manuel Iglesias Ramirez, *en esta.*

Durante su estancia en ésta no hay datos que desmerezcan de su personalidad.

Hoy reside en Madrid en donde contra-jo patrimonio hace algunos años.

A su madre, Ana Moran Ramirez

(a) La Peñonera le fué aplicado el bando de Guerra en ésta.

Villafra noa de los Barros

d 13 de septiembre de 1.939.
Año de la Victoria.



El delegado de I & I:

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

278600



AUDITORIA DE GUERRA
DEL
EJERCITO DE OCUPACION

576 ³⁰ ~~28~~

Juzgado n.º 6 Militar Permanente

Domicilio

General Castaños 1 -

Ruego a V. tenga a bien

Sumario n.º 576, J

dar las órdenes oportunas a fin de que se consigne al

MANUEL CARRERO, (s) el

Chaparro, que se hallaba en una pensión de la Plaza de Santa Ana en los cuarteles de San Fernando

respaldo y se remita a este Juzgado, con la mayor urgencia, informe de conducta social y política de

Dios guarde a V. muchos años.

Madrid a 15 de Agosto de 1937. Año de la Victoria

El Juez Instructor,

[Firma manuscrita]

Modelo 4-A.-C. Berruete, Impreso. -Stano Trinidad, 7.

Sr. Jefe Local de F.E.T. y de las JONS de Villafranca de los Barros (Badajoz)

Sr. _____

DECRETO: Pase al Delegado de Información e Investigación de esta Jefatura de la Victoria.
su cumplimiento.
Villafraanca de los Barros 7 Septiembre de 1939-Año de la Victoria.

MANUEL CARREIRO, CHAPARRO.

Fue en ésta antes y durante el dominio rojo uno de los diréjentes mas destacados pues intervino en detenciones, registros domiciliarios, saqueos, incendio de la Iglesia Parroquial, hizo guardias con armas, hizo frente a las Fuerzas Nacionales en Los Santos de Maimona como igualmente en ésta, fué miembro del COMITÉ ROJO y tomó parte en todos aquellos desmanes que la cenalla marxista, hiciera en la Plaza.

Al ser libetada la ciudad, huyó en compañía de los suyos, sabiéndose con posterioridad que residió en Madrid en donde siguió cometiendo sus fechorias.

Se tienen noticias que no han sido confirmadas de que falleció en Madrid de muerte natural.

Villafraanca de los Barros á 13 de Septiembre de 1,939. Año de la Victoria.

El Delegado de Información e Investigación:



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



P 2485839



AUDITORIA DE GUERRA
DEL
EJERCITO DE OCUPACIÓN

Juzgado Militar Permanente Nº 6.

Juzgado n.º _____

Domicilio General Castaños 1 - 2º

Ruego a V. tenga a bien dar las órdenes oportunas a fin de que se consigne al

UN TAL RUBIO, de Cólera de respaldo y se remita a este Juzgado, con la mayor urgencia, informe de conducta social y política de _____ anotado al margen

Sumarísimo u. Nº 576. J. dar las órdenes oportunas a fin de que se consigne al UN TAL RUBIO, de Cólera de respaldo y se remita a este Juzgado, con la mayor urgencia, informe de conducta social y política de _____ anotado al margen

León, apodado Ojo de Perdig, domiciliado en una pensión de la Plaza de Santa Ana en los primeros días del Movimiento.

Dios guarde a V. muchos años.

Madrid a 28 de Agosto de 1939 Año de la Victoria

El Juez Instructor,

[Firma manuscrita]

Modelo 4-A.-C. Bermejo, impresor.-Sims. Trinidad, 7.

Sr. Jefe Local de F.E.T y de las JONS, de Villafranca de los Barros (Badajoz)

Sr. _____

DECRETO: Pese al Delegado de Información e Investigación de este JONS para su cumplimiento.
Villafranca de los Barros
de Septiembre de 1939-Año de la Victoria
Elm. ere Local

El informado es desconocido en esta Pla-za.

Villafranca de los Barros á
13 de septiembre de 1,939
Año de la Victoria.

El Delegado de Información e Investigación:



San José



[Handwritten signature]

P. 2.186.013



AUDITORIA DE GUERRA
DEL
EJÉRCITO DE OCUPACIÓN

32

576

~~32~~

Juzgado n.º 6 Militar Permanente

Domicilio General Castanos 1 - 2º

Sumarísimo u. N.º 576. J

MANUEL CARREIRO, (a) el Chaparro, que se hospedaba en una pensión de la Plaza de Santa Ana en los últimos días del Movimiento

Ruego a V. tenga a bien dar las órdenes oportunas a fin de que se consigne al respaldo y se remita a este Juzgado, con la mayor urgencia, informe de conducta social y política de

MANUEL CARREIRO

Dios guarde a V. muchos años.

Madrid a 26 de Agosto

de 1939. Año de la Victoria.

El Juez Instructor,

[Firma manuscrita]



Modelo 4-A.-C. Bernis y C. Impresores.-Stna. Trinidad, 7.

Sr. Alcalde de Villafraanca de los Barros (Badajoz)

Sr. _____

En virtud de cuanto interesa en su respetable escrito procedente de sumario Nº 579 J. acerca de la conducta y antecedentes políticos-sociales del vecino de ésta MANUEL CARREIRO (a) CHAPARRO; tengo el honor de participar a la respetable autoridad de V.S. que dicho individuo fué de filiación comunista y formaba parte del Comité rojo de éste pueblo, y ordenaba la detención de personas de orden, registro domiciliarios y casas de campo, tomando parte en el incendio de la Iglesia Parroquial donde estaban las personas de derecha detenidas, es de rumor público que falleció en zona roja de muerte natural.

Dios guarde a V.S. muchos años
Villafranca de los Barros a 16 de Septiembre de 1.939.-Año de la Victoria.



El Alcalde.

[Handwritten signature]

SR AUDITOR DE GUERRA DEL EJERCITO DE OCUPACION, JUZGADO MILITAR Nº 6

M A D R I D

P. 2185.835



AUDITORIA DE GUERRA,
DEL
EJÉRCITO DE OCUPACIÓN

576 ³³

[Handwritten mark]

Juzgado núm 6 Militar Permanente

Domicilio General Castanos 1 - 2º

Sumarísimo u. Nº 576.J.

JESUS YUSTE MARZO, (a) el
Cede de los nobles, el
alcalde que fue de Villa
franca de los Barros
(Badajoz), que se hospeda-
ba en una pensión de la
Plaza de Santa Ana, en los
primeros días del Movimiento

Ruego a V. tenga a bien
dar las órdenes oportunas a
fin de que se consigne al
respaldo y se remita a este
Juzgado, con la mayor ur-
gencia, informe de conducta
social y política de

anotado al margen

Dios guarde a V. muchos
años

Madrid a 16 de Agosto
de 1937. Año de la Victo-
ria.

El Juez Instructor,

[Handwritten signature]



Mocho & A. - C. Bernaldo, Impresor - 37ma. Trinitaria

Sr. Alcalde de Villafraanca de los Barros (Badajoz)

Sr.

Consecuente con su escrito procedente su-
mario N° 576 J. de fecha 26 del Pasado Agus-
to, tengo el honor de informar a V.S. con
vista de los antecedentes que me suminis-
tran los Agentes de mi Autoridad que el
vecino de ésta JESUS YUSTE MARZO (a) EL
COJO DE LOS MOYETES, natural de un pueblo
de la provincia de Terüel, y residente en
ésta ciudad hace muchos años: Al advenimi-
ento de la República fué Alcalde Presidenc-
te del primer Ayuntamiento Republicano en
el cual estuvo hasta las elecciones en las
cuales ganó la Acción Popular, y posterior-
mente fué Presidente Alcalde del último
Ayuntamiento socialista, el cual ordenó qui-
tar la estatua del Sagrado Corazón de Jesu
de la Plaza en donde estaba puesto dicho
Monumento, aparece inscrito en el partido
socialista con fecha 3 de Junio del año 31
habiendo obtentado en dicho partido el car-
go de Presidente.

Durante el dominio rojo ordenaba las
detenciones y registros domiciliarios y de
casas de campo, se le vió siempre con armas
y en el Ayuntamiento se encargó del repar-
to de municiones y armas a los milicianos,
fué Presidente del Comité rojo y ordenó
la fabricación de bombas las cuales fueron
encontradas en su domicilio al ser libera-
do éste pueblo: Por orden suya fué fortifi-
cada la plaza con sacos terreros para la
defensa de la misma: Fué a los Santos de
Maimona para hacer frente a las fuerzas
Nacionales, y al regreso a la población en
la noche del día 7 de Agosto del 1936 or-
denó el incendio de la Iglesia Parroquial
en donde estaban detenidas las personas de
orden: Un vecino de la calle Velarde en
donde se encontraba el Hospital Rojo pudo ob-
servar que en dicha noche a la una de la
madrugada éste entró en el Hospital y al

34 22
salir le escuchó perfectamente desde el balcón de su casa donde estaba escuchando que dijo estas palabras a las enfermeras, Vosotras no temer, ya sabéis, a las dos se apagará la luz, y efectivamente; a la misma hora se apagó la luz y fué cuando incendiaron la Iglesia y entonces fué cuando pasaron las fuerzas Nacionales. En dicha noche se marchó del pueblo, y se ha sabido que fué herido en Carabanchel.

Por orden suya fué detenido el Sacerdote D. JOSE CARRETERO cura que estuvo en ésta desempeñando el cargo de Presbitero y el que pocos días antes de ser liberado éste pueblo marchó a su pueblo natal BURGUILLO DEL CENRO, en donde recibió horrosas muertes, tambien se sabe que estuvo en dicho pueblo en donde cometié varias fechorias.

Es de caracter hipócrita y siempre sonriente, y capaz de cometer crímenes espantosos. Las últimas noticias que se tienen son de estar detenido en Badajoz.

Dios guarde a V. muchos años.
Villafranca de los Barros a 16 de Septiembre de 1.939.-Año de la Victoria.



El Alcalde.

[Handwritten signature]

Sr. Juez Instructor de la Auditoria de Guerra del Ejército de Ocupación.

M A D R I D
=====/.
1



AUDITORIA DE GUERRA
DEL
EJERCITO DE OCUPACIÓN

Juzgado núm 6 Militar Perpetuo

Domicilio General Castelar 1 - 3º

Sumario u. N.º 976.J.

JESUS YUSTE MARZO, (a) el
Cajero de los Holloses, en un
alcance que fue de Villa
franca de los Barros
(Badajoz), que se hospedaba
en una pensión de la
Plaza de Santo Ana, en los
primeros días del Movimiento

Ruego a V. tenga a bien
dar las órdenes oportunas a
fin de que se consigne al
respaldo y se remita a este
Juzgado, con la mayor ur-
gencia, informe de conducta
social y política de.....

aportar el cargo

Dios guarde a V. muchos
años.

Madrid a 2 de Agosto

de 1939. Año de la Victo-
ria

El Juez Instructor,

[Firma manuscrita]



Modelo 4-A. - C. Bernales, impresor. - Sma. Titulada

Sr. Jefe Local de F. E.T. y de las JONS, de Villafran-
ca de los Barros (Badajoz)

Sr.

P. 2185.823

DECRETO: Pase al Delegado de

Villafraque de los Barros 7



Investigacion de este JONS para

de Septiembre de 1.939-Año de la Victoria

El Jefe local

[Handwritten signature]

Saludo a Franco



¡Arriba Español!

Falange Española Tradicionalista
y de las J. O. N. S.

36/

27

526

Delegación de Información

Villafranca de los Barros

Núm. 142

Para dar cumplimiento a sus
oficios de fechas 26 y 28 de agosto pro-
ximo pasado y que se refieren a infor-
mes de conducta social y política de
los encartados Antonio Delgado Guerre-
ro, Eulalia Lemus Morán, Manuel Garre-
ro, Un tal Rubio, Jesus Yuste Marzo,
Manuel Iglesias Ramirez, y Angel Medel
Carreiras tengo el gusto de adjuntar-
se los debidamente respaldados exce-
pción hecha de los tres últimos que por
ser extensos los citados informes se
los envío por separados.

Por Dios España y su Revolución
Nacional Sindicalista.

Villafranca Barros 15 Septiembre
1,939. Año de la Victoria.

El Delegado de Información
e Investigación.



[Handwritten signature]

Sr. Juez Instructor del Ejército de Ocupación. Juzgado
Militar Permanente nº 6

M A D R I D

37

75

576

MINISTERIO DE GUERRA
DEL
EJERCITO DE OCCUPACION

SERVICIO DE INVESTIGACION

exp 9365

Ilmo. Sr.

Sumari 576-3

En contestación a su oficio fecha *25 de Agosto* por el que interese informe e lo conducta politico-social de los que al dorso se detallan; adjunto tengo el honor e remitir a V.I. informe referente a dichos individuos practicado por personal afecto a este Servicio de Información e Investigación.

Dice salve a España y guarde a V.I. muchos años.

Madrid de **6 SEP. 1939** 1.939.

Año de la Victoria.

EL INSPECTOR JEFE

[Handwritten signature]



Ilmo. Sr. Jues Militar Permanente n° 6.

Sr. Inspector Jefe:

El Agente que suscribe, Rafael Tarin, hechas las diligencias oportunas para la formación del informe político y social de ANGEL MEDEL CARRERA, lo da como infructuoso.

Todas las casas de la Plaza de Santa Ana han sido visitadas y vistos los libros registros de las pensiones, sin que ni en éstos figure Angel Medel, ni en las otras hayan dado razón de él.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.

Madrid 5 de septiembre de 1939.

Año de la Victoria.





MINISTERIO DE GUERRA
D'E
SERVICIO DE INVESTIGACION

SERVICIO DE INVESTIGACION

off. 9556

Ilmo. Sr.

Sumarº 576-3.

En contestación a su oficio fecha
26 de agosto por el que intere-
sa informas a la conducta politico-
social de los que al curso se detallan;
adjunto tengo el honor a pasar V.I.
informe referente a dichos individuos
revisados por personal de este
Servicio de Investigación e Investi-
gación.

Dios salve a España y guarde a V.I.
muchos años.

Madrid 9 de septiembre de 1.939.
Año de la Victoria.

EL ENCARGADO DEL SERVICIO

Juan Pardo



Ilmo. Sr. Juez Sto. Permanente nº 6.

40 / 27

SR. INSPECTOR JAFS.

Como la novela al sup...
El agente que suscribe manifiesta haber lleva-
do a efecto el informe de Eulalia Lemús Moran, do-
-nada en Huertas 36 y antes en Juan de Mena n°
-...

Los vecinos de paz Juan de Mena.- Manifies-
tan que desde luego creen que es de izquierdas
pero que nunca la han visto hacer manife-
-taciones de ninguna clase, no sabiendo nada de
lo que pueda haber hecho fuera de la casa.

El portero de Huertas 36.- Dice que la co-
-noce de hace bastante tiempo y que esta está
viviendo en casa de la Sra. a quien antes ser-
-vía y que por lo tanto es señal de que esta in-
-dividua no es roja.

Varios vecinos de la casa.- Dicen que la
-conocen desde hace unos 10 años y que nunca
-la han visto hacer manifestaciones de ningun-
-na clase, pero como durante el Movimiento no
-ha estado en esa casa, no saben nada de lo que
-pueda haber hecho fuera.

Eulalia Lemús Moran.- Manifiesta que des-
-pués de entrar las tropas Nacionales, la lle-
-varon detenida a la Comisaría de Buenavista,
-para que declarara si conocía a unos indivi-
-duos que habían matado a un tal D. Fernando
-de Villafraanca de los Barros
-y ella dijo que no y a los 6 u 8 horas la pusie-
-ron en libertad. Dias mas tarde fué otra vez
-detenida para que dijera si conocía a otros in-
-dividuos acusados del mismo asesinato y esta
-volvió a decir que no puesto que tampoco los
-conocía, esta vez fué llamada al Distrito de
-la Latina por haber sido trasladado quien antes
-la había tomado declaración en Buenavista y
-dias mas tarde se presento en su casa un poli-
-cia diciendola que si conocía a otros indivi-
-duos, volviendo ella a decir que no.

Todos estos sujetos que se dijeron al copo-
-cia eran de Villafranca de los Barros, además
-este D. Fernando fue asesinado en Madrid.
-Quien puede dar más informes de este indivi-
-duo es el Distrito de la Latina, o Buenavista-
-ta.

Madrid 8 de Septiembre de 1939.

Año de la Victoria.



W. J. ...

El portador de este documento es el Sr. ...
-que se ha visto hacer muchas cosas de mala
-de estado en sus casas, no se sabe nada de lo que
-pueda haber hecho.

En la tarde de ayer ...
-después de entrar las tropas fascistas, la in-
-formación a la Comandancia de Buenavista.
-para que despareciera al conocido a uno indivi-
-duo que había estado a una tal D. Fernando
-de Villafranca de los Barros
-y ella dijo que no y a los 5 u 6 meses la cual-
-era en libertad. Pero más tarde fue otra vez
-detenido para que dijera al conocido a otros in-
-dividuos conocidos del mismo asesinato y esta
-volvió a decir que no había por aquellos días
-conocido, esta vez fue llamada al Distrito de
-la Latina por haber sido trasladado quien antes
-le había tomado declaración en Buenavista y
-dijo que estaba en presencia en una de las poli-
-cia de la oficina que al conocido a otros indivi-
-duos, volviendo ella a decir que no.



41/
376

En contestación a su escrito de fecha 28 del anterior di-ante del procedimiento sumarisimo nº 525.J.tengo la distinción de informar a V.S. que el individuo a que el visto se refiere, JOSE ILIES QUERRERO FERRER, fue empleado de Hacienda en este capital; de ideología marxista y gran propagandista del frente popular; durante el dominio rojo obligó a los demás empleados de dicho organismo a que contribuyesen con cuotas para comprar rantes a los milicianos; con anterioridad al Movimiento y durante el mismo se reunía con elementos destacados del frente popular en esta Plaza, habiendo inducido a campo rojo a la entrada de las fuerzas nacionales.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Lugo, 14 julio de 1.939.
Año de la Victoria.
El primer Jefe escuadra.

Francisco Sánchez

Sr. Juez Instructor del Militar nº 6.- Auditoria de Guerra del Ejército de Campaña.
General Castaño 1 - 2ª.

Madrid.

42

42

576

MINISTERIO DE GUERRA
DEL
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS

SECCION DE INVESTIGACION

of. 9846

Ilmo. Sr.

Sumar 576 d

En contestación a su oficio fecha
25 de Agosto por el que intere-
sa, informe a la conducta político-
social de los que al corso se detallan;
adjunto con el honor a recibir V.I.
informe referente a dichos individuos
practicado por personal afecto a este
Servicio de Inspección e Investiga-
ción.

Dios salve a España y guarde a V.I.
muchos años.

Mérida de **6 SEP. 1939** de 1.939.

Año de la Victoria.

~~EL INSPECTOR EN JEFE~~

[Handwritten signature]


Ilmo. Sr. *Juan Militar Permanente no 6.*

Sr. Inspector Jefe:

El Agente que suscribe, Rafael Tarin, hechas las diligencias oportunas para la formacion del informe politico y social de MANUEL CARREIRO lo da como infructuoso.

Todas las casas de la Plaza de Santa Ana han sido visitadas como los libros registros de las pensiones sin que ni en éstos figure M. Carreiro ni en las otras hayan podido dar razón de él.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.

Madrid 5 de septiembre de 1939

Año de la Victoria.

Rafael Tarin



MINISTERIO DE GUERRA
DEL
COMANDO EN JEFE DE OPERACIONES

SECCION DE INVESTIGACION

44
546
off-9349

Ilmo. Sr.

En contestación a su oficio fecha
26 de Agosto por el que intere-
sa, informo a la conducta política-
social de los que al correo se detallan;
adjunto con el honor a recibir V.I.
informe referente a dichos individuos
praticado por personal de este
Servicio de Información e Investi-
gación.

Su oficio 546 y

Dice selve a España y guarde V.I.
muchos años.

Madrid de 8 SEP. de 1.939.

Año de la Victoria.

EL INSUBORDINADO



Ilmo. Sr. Jefe Militar Permanente n.º 6.

45/

43

Sr. Inspector Jefe:

El Agente que suscribe, Rafael Tarin, hechas las diligencias oportunas para la formación del informe político y social de JESUS YUSTE MARZO? LO da como infructuoso.

Todas las casas de la Plaza de Santa Ana han sido visitadas y vistos los libros registros de las pensiones sin que ni en éstos figure Yuste ni en las otras hayan dado razón de él.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos consiguientes.

Madrid 5 de septiembre de 1939.

Año de la Victoria.

Rafael Tarin



MINISTERIO DE GUERRA
DTE
SERVICIO DE OCUPACION

526 ⁴⁶

~~47~~

SERVICIO DE INVESTIGACION

exp 9347

Ilmo. Sr.

Sum. 546d

En contestación a su oficio fecha
28 de Agosto por el que intere-
saba informe e la conducta político-
social de los que al corso se detallan;
adjunto tengo el honor e remitir a V.I.
informe referente dichos individuos
practicado por personal afecto a este
Servicio de Inspección e Investiga-
ción.

Dios salve a España y guarde a V.I.
muchos años.

Madrid de 6 SEP. 1939 a 1.939.
Año de la Victoria.

EL INGENIERO JEF.

Eduardo Ruiz



Ilmo. Sr. Jefe Militar Permanente n.º 6

47

~~45~~

Sr. Inspector Jefe:

El Agente que suscribe, Rafael Tarin, hechas las diligencias oportunas para la formación del informe político y social de JOSE LUIS GUERRERO FREIRE, lo da como infructuoso.

Todas las casas de la Plaza de Santa Ana han sido visitadas y vistos los libros registro de las pensiones, sin que ni en éstos figure Guerrero Freire, ni en las otras hayan dado razón de él.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos consiguientes.

Madrid 5 de septiembre de 1939.

Año de la Victoria.



Tarin

48

148

576

UNIDAD DE COMANDO
DEL
EJERCITO DE GUERRA

COMANDO EN JEFE

of. 9548

Ilmo. Sr.

Salare 576

En contestación a su oficio fecha
26 de Agosto por el que intere-
sa b. informe e la conducta político-
social de los que al corso se detallan;
adjunto ten o el honor e remitir a V.I.
informe referente a dichos individuos
practicado por personal afecto a este
Servicio de Información e Investiga-
ción.

Dios salve a Sapa a y guarde V.I.
mucho años.

Madrid de 6 SEP. 1939.

Año de la Victoria.

EL INGENIERO Jefe
[Signature]



Ilmo. Sr.

Jefe Militar Permanente nº 6

49

#

Sr. Inspector Jefe:

El Agente que suscribe, Rafael Tarin, hechas las diligencias oportunas para la formación del informe político y social de MANUEL IGLESIAS RAMIREZ, lo da como infructuoso.

Todas las casas de la Plaza de Santa Ana han sido visitadas, como vistos los libros de las pensiones sin que ni en estos figure Iglesias Ramirez, ni en las otras hayan dado razón de él.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos consiguientes.

Madrid 5 de septiembre de 1939.

Año de la Victoria



50

77

MINISTERIO DE GUERRA
DEL
COMANDO EN JEFE DE OCCUPACION

576

SERVICIO DE INFORMACION

exp. 9464

Ilmo. Sr.

Suplenº 576

En contestación a su oficio fecha 26 de Agosto por el que interese sobre informes e la conducta político-social de los que al Corso se hallan; adjunto tengo el honor de remitir a V.I. informe referente a dichos individuos por otorgado por personal de este Servicio de Información e Investigación.

Dice salvo a España y guarda a V.I. muchos años.

Madrid, a **7 SEP. 1939** de 1939.
Año de N. Victoria.

Edmundo Pérez



Ilmo. Sr. Juzgado Permanente 6

Sr. Inspector Jefe:

Informe político social de Antonio Delgado Guerrero, domiciliado en la calle Sta. Isabel n.º 50.

Hasta unos quince días después de empezar la guerra, ~~no se~~ en que se hizo del partido comunista, no había pertenecido a partido ni sindicato alguno. Estuvo prestando servicio en el Ayuntamiento con un coche de su propiedad que averió y metió en garaje hasta el fin de la guerra. Trabajó también en el distrito del Congreso, en el servicio de dar cuartos desahuyados y hacer inventarios de los mismos. Su conducta, al parecer, siempre fue buena y en ninguno de los empleos que desempeñó debió hacer daño a nadie.

Lo que ponga en su conocimiento a los efectos oportunos.

Madrid 6 de septiembre 39
Año de la Victoria

Rafael Jarama



Per. 7

979

52

~~170~~

Negociado Presiden-
cial.

Reservado.

Consecuente con su escrito de fecha
26 del pasado Agosto, el Alcalde que
suscribe con vista de los informes
que me suministran los Agentes de mi
Autoridad tiene a bien el informar:
que el natural de ésta ANTONIO DELGA-
DO GUERRERO (a) el HORNACHEGO ha sido
Guardia de Seguridad en Madrid, hace
unos 18 años que reside en Madrid, y
el cargo de Guardia lo dejó de desem-
peñar sin saberse en ésta las causas,
se tiene noticias que desempeña el ca-
rgo de portero en Santa Isabel, al
ser liberado Madrid fué detenido, y
puesto en libertad provisional en el
pasado Agosto, sin que de ésta se pue-
dan dar más detalles.

Dios guarde a V. muchos años.
Villafranca de los Barros a 20 de
Septiembre del.939.-Año de la Victoria

El Alcalde.



[Handwritten signature]

Sr. Juez de la Auditoria de Guerra del Ejercito de Ocupa-
ción Juzgado Nº 6

M A D R I D
-----/.

1.979

53
al P. 7



AUDITORÍA DE GUERRA
DEL
EJÉRCITO DE OCUPACION
1ª REGIÓN MILITAR
Sección INVESTIGACION

Número 11.241
(Cítase la referencia)

Ilmo. Sr.

En contestacion a su orden fecha 26 de Agosto pasado, dimanada del sumarisimo de urgencia nº 576 J. cumpla el deber de participar a V.I. que por personal afecto a este servicio se ha practicado el informe de JUAN MIGUEL RAMIREZ o MARTINEZ BOLLO, domiciliado en Mérida (Posada del Bollo), domicilio de la madre del informado. Cuyo resultado elevo a V6. en el pliego adjunto.

Quedo salvo a España y guarde a V.I. muchos años.

Madrid 13 de Noviembre 1939
Año de la Victoria

EL INSPECTOR JEFE

Forinore

Imp. T. P. A. - Mod. 1. R.



ILMO. SR. JUEZ MILITAR PERMANENTE NUMERO 67

54/

193

Sr. Inspector Jefe:

Tengo el honor de comunicar a Vd. el resultado del informe politico-social del indicado al dorso:

D. Valentin Sanchez Higuera, Apoderado de la Casa Nietos de Pedro Maña de Merida, manifiesta conocer a Juan Miguel desde hace muchos años y aunque reconoce que es muy hablador, lo considera muy buena persona y sin matiz politico determinado. Tambien dice que durante el tiempo que el Doctor Albifana estuvo desterrado en las Hurdes, se interesaba mucho por dicho señor discutiendo muy acaloradamente en favor de él.

D. Antonio Fernandez, Viajante de la Casa anteriormente citada y uno de los Jefes de Reguetes de Merida, tambien manifiesta igual que el anteriormente citado que conoce a Juan Miguel desde hace muchos años y que lo considera muy buena persona y de sentimientos inmejorables aunque siempre ha tenido a gala el llevar la contraria a todo el que con él hablaba. Dice que pertenecia al Partido Radical sin ocupar ningun cargo y desde luego no lo considera goje bajo ningun concepto manifestando tambien que toda la familia son muy de derechas. Todas estas manifestaciones las hace y garantiza hasta el mes de Junio de 1.936, fecha en que Juan Miguel marchó a Madrid a trabajar. De su actuacion durante la guerra no tiene ningun conocimiento. En igual sentido se manifiestan otros vecinos de Merida.

Madrid 11 de Noviembre de 1.939
Año de la Victoria
EL AGENTE

1979



al P. F. 55

SP

Ayuntamiento de Badajoz

Presidencia

Secretaría Especial

Núm. 548

~~Handwritten scribble~~

El Sr. Inspector
Jefe de la Guardia Municipal en Diligencia de
fecha 21 del actual me

dice lo siguiente:

" De los informes adquiridos en la
vecindad, por los guardias a mis ordenes
resulta que José Luis Guerrero, con domici-
lio en una fonda de la calle General Quípo
de Llano nº 9 su ideología política es iz-
quierdista, no existiendo datos en esta ins-
pección de que tuviese actuación, huyendo
de esta antes de ser liberada la Plaza por
las tropas Nacionales. "

Lo que traslado a Vd. para su co-
nocimiento y efectos.

Por Dios España y su Revolución
Nacional Sindicalista.

Badajoz a 25 de Noviembre 1939

Año de la Victoria.

El Alcalde.

Macarato



Sr. Juez Militar. del Juzgado nº 6 Permanente.
Madrid.-

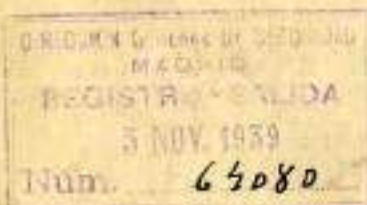
P.A.



MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL
DE SEGURIDAD

Sección 5ª-Regdº 3ª
 Núm. _____
 Rfs. 114.719



56/4
979

En contestación a su escrito, fecha 23 de Agosto último, por el que interesa en virtud del sumerisimo de urgencia nº 376, que se haya instruyendo, la busca y captura de MANUEL IGLESIAS RAMIREZ, JESUS YUSTE MARZO, ANGEL MEDEL CARRERA, MANUEL CARREIRO, JOAN MIGUEL RAMIREZ o MARTINEZ BOLLO un tel RUBIO y JOSE LUIS GUERRERO FREIRE, cúmplame participar a V.S. que hasta la fecha han resultado infructuosas cuantas gestiones se han practicado a tal fin; significándole que en la Cárcel de Forlier, existe una ficha de un detenido llamado MANUEL CARREIRO GABIN, de 25 años, labrador, soltero, natural de Forcadela (Pontevredra), hijo de José y Manuela, que está en Yeserías, desde el 5 de Mayo último, el cual niega terminantemente se le llame "El Chaparro" de apodo, así como conocer a los demás reclamados, siendo su delito, el haberse pasado a los rojos en Oviedo, en Mayo de 1937, estando en el Ejército Nacional.

Por Dios, España y su Revolución
Nacional-Sindicalista.

Madrid 4 de Noviembre de 1.939

Año de la Victoria

EL SECRETARIO GENERAL

P.D.

Jacinto Perceja

SR. JUEZ MILITAR PERMANENTE Nº 6.-GENERAL CASTAÑOS 1-39.
MADRID.-



Ministerio de la Gobernación

DIRECCIÓN GENERAL
DE
SEGURIDAD

Sección 5a-Ngde 3a

Núm. _____

Rfa. 114.719



57

En contestación a su escrito, fecha 27 del pasado, juicio 979, por el que interesa la práctica de gestiones para la detención de MANUEL IGLASIAS RAMIREZ, JESUS YUSTE MARQUEZ, ANGEL BEDEL CARRERA, MANUEL CARREIRO, JUAN MIGUEL RAMIREZ o MARTINEZ BOLLO, un tal RUBIO y JOSE LUIS GUERRERO, FREIRE, cúmplame participar a V.S. que hasta la fecha han resultado infructuosas cuantas gestiones se han practicado a tal fin; significándole que en la Cárcel de Porlier existe una ficha de un detenido llamado MANUEL CARREIRO GABIN, de 25 años, labrador, soltero, natural de Forcadela (Pontevedra), hijo de José y Manuela, que está en la prisión de Yeserías desde el 5 de Mayo último, el cual niega terminantemente apoderarse "El Chaparro", así como conocer a los demás reclamados, siendo su delito el haberse pasado a los rojos en Oviedo, en Mayo de 1937, estando en el Ejército Nacional; le participo a la vez que en este sentido se contestó al Juzgado Militar Permanente nº 6, por así haberlo interesado con fecha 4 del actual.

Por Dios, España y su Revolución
Nacional-Sindicalista.

Madrid 22 de Noviembre de 1.939

Año de la Victoria

EL COMISARIO GENERAL

SR. JUEZ MILITAR PERMANENTE Nº 7.-GENERAL CASTAÑO 1.-

AUDITORIA DEL EJERCITO
DE OCUPACIÓN

58 / ~~58~~
Juzgado Militar Permanente N.º 6

En la causa que se instruye por este Juzgado con el núm. 576 el Sr. Juez acordó que comparezca V. el día 14 y hora 11 m. a prestar declaración en el local sito en General Castaños 1, 2º piso advirtiéndole que de no comparecer y presentar esta papeleta le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid a 8 de Septbre de mil novecientos treinta y nueve
ANO ~~INDEPENDENCIA~~ de la Victoria

Firma del testigo o persona que recibe la citación

Firma de la persona que hace la citación

Modelo - 6 - A.

Sr. D.º María Ceballos Múgica y Solís

Domicilio Calle del Prado nº 20, piso 1º.

Valenzuela, 5

Sra. Doña

María Ceballos Zúñiga y Solís.

Marquesa de San Fernando.

~~Calle del Prado nº 20, piso 1º.~~

MADRID.

Remite: Juzgado Militar Permeante 6.
General Castaños 1, 2º.

PLAZA.

Se encuentra en
Villafraanca de los Barrios
(Badajoz)

59 27

DECLARACION DEL TESTIGO

Manuel Carvajosa Alvarez

En Madrid a veinti uno
de Septiembre de mil novecientos treinta
y nueve, ante este Juzgado compareció el testigo

anotado al margen, el cual fué enterado del objeto de su comparecencia, de la obligación que tiene de decir verdad, y de las penas en que incurre el reo de falso testimonio, siendo juramentado
con arreglo a su clase, y

Preguntado por las generales de la Ley, dijo: Llamarse como queda dicho, de 46 años de edad, de estado casado natural de Puertollano (Ciudad Real) de profesión abogado que no ha sido procesado, y con domicilio en Plaza de Puerta de Moro N.º 2.

y que no le comprenden las demás.

Preguntado, convenientemente dice: que es la primera vez que comparece ante este Juzgado, haciéndolo voluntariamente para manifestar que Doña María Ceballos Zúñiga, se encuentra en Villafranca de los Barres por lo que no le ha sido posible comparecer al llamamiento judicial. que también tiene que manifestar que está enterado de los hechos delictivos que sirven de base a al presente sumario de urgencia y que el inculpado que considerara como mas culpable de los mismos por las referencias que tiene, es un tal "Rubio de Calera de León apodado "ojo de perdiz" el cual ha averiguada se llama Marcial Rubio Alvarez, encontrandose detenido en el campo de concentración de Albufera (Alicante) a disposición del Juzgado de Prisioneros N.º 5 de Aranjuez. que no conoce directamente a ninguno de los inculpados, y solamente ha tenido trato con José Luis Guerrero Freire, el que según tiene entendido se encuentra actualmente en Francia.

Leída que le fué la presente declaración se afirma y ratifica en su contenido firmando con S. S. Doy fé.

Manuel Carvajosa
abogado



AUDITORÍA DE GUERRA
DEL
EJÉRCITO DE OCUPACION

Sección... Permanente 7

Número... Gral Castaños 1
(Citee la referencia)

J. 979

Adjunto tengo el honor de remitir a V.S. el exhorto para diligenciar en la persona de D^a Maria Ceballos Duñiga y Solis, Marquesa de San Fernando rogándole me lo devuelva a la mayor brevedad.

Dios guarde al Caudillo y a V.S. muchos años.

Madrid. 19 de Octubre de 1939

Año de la Victoria
EL JUEZ INSTRUCTOR,

Juan de A. P. P.



Imp. T. P. A. - Mod. 1-8

Sr. Juez Municipal de Villafranca de los Barros (Badajoz)

61

P.0.468.329

59

EXHORTO

Don Isidro Perez Frade, Oficial 1º del Cuerpo Jurídico Militar al Juez de Instrucción de Villafranca de los Barros (Badajoz) atentamente saluda y en nombre del Estado exhorta y requiere para la practica de las siguientes diligencias.

Que se tome declaración a D^a María ~~Rebollo~~ ~~Zuñiga~~ y So-
lia Marquesa de San Fernando con domicilio en esa localidad a tenor de las siguientes preguntas.

- 1^a.- las generales de la Ley
- 2^a .- Que se afirma y ratifique en la denuncia presentada en Madrid en la Comisaria de la Latina el día 21 de Abril del corriente año contra los asesinos de su marido y hermano, especificando con toda clase de detalles como ocurrió el hecho, nombre de los milicianos que fueron a buscar a sus deudos y cuantos detalles sepa respecto al asunto.
- 3^a.- Las que se deriven y el buen celo del instructor surgiera.

Madrid, 19 de Octubre de 1938

Año de la Victoria

EL CAPITAN JUNE INSTRUCTOR DEL JUZGADO MILITAR PER-

MANENTE N^o 7



[Handwritten signature]

Videncia } Villafranca de los Barros y Octubre veintitres de mil novecientos -
Juez } treinta y nueve. Año de la Victoria-----

(Sr Viñeta) Por recibida la anterior comunicacion con el exhorto que se acompaña; cúmplase el trámite que se interesa y hecho devuélvase; mandose al efecto, orden verbal al alguacil.--
Lo proveyó y firma dicho Sr Juez, doy fe.--



Joaquín Viñeta
J. Rodríguez

Nota) Seguidamente, se dio la orden al alguacil; doy fe.--

Montes

Comparecencia) En el mismo dia, comparecio ante el Juzgado el alguacil del mismo Gerónimo Rodriguez Cruz y dijo: Que no ha podido citar á la Sra Marquesa de San Fernando, por que la misma se halla en Madrid, donde tiene casa abierta, en calle Valenzuela, nº 6, 1º; y no se tienen noticias por sus familiares de que regrese en fecha próxima. Esto dijo y firma con el Sr Juez, que -- acuerda la devolucion de este exhorto, de que doy fe.--

M) *Viñeta* *R. Rodríguez*
J. Montes

Nota) Seguidamente se cumple lo acordado; doy fe.--

J. Montes

63

[Handwritten mark]



REQUISITORIA

... POR LA PRESENTE EL JUEZ MILITAR INSTRUCTOR DEL PERMANENTE N° 7
CITA Y EMPLAZA DE COMPARECENCIA ANTE ESTE JUZGADO A MANUEL IGLESIAS
RAMIREZ, JESUS YUSTE MARQUEZ, ANGEL REDELEZ CARRERA, MANUEL CARREIRO
JUAN MIGUEL RAMIREZ MARTINEZ BOLLO UN TAL RUBIO Y JOSE LUIS GUERRERO
FRILES, DE VILLA FRANCA DE LOS BARRIOS. LO QUE HABRAN DE HACER EN EL
PLAZO DE VEINTICUATRO HORAS A PARTIR DE LA PUBLICACION DE LA PRESENTE
CASO DE NOX EFECTUARLO SERAN DECLARADOS EN REBELDIA EN EL PRODEDIMIENTO
SUMARISIMODOX DE URGENCIA CON EL N° 979 QUE CONTRA LOS MISMOS SE
INSTRUYE EN ESTE JUZGADO.

Madrid 27 de Octubre de 1939
Añode la Victoria
EL CAPITAN JUEZ INSTRUCTOR

... ESTE JUZGADO ...

PROVIDENCIA JUEZ EN MADRID A VEINTISIETE DE OCTUBRE DE
PERMANENTE N° 7 MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE.

Oficiase a la Direccion General de Seguridad interesando la busca y capture de los encartados en el presente procedimiento cuyo paradero se desconoce publíquese la oportuna requisitoria. Cíteses la denunciante a los testigos. Proveido por S.S. Doy Fe

Madrid 27 de Octubre de 1939
Al Jefe de la Direccion General de Seguridad

DILIGENCIA / SEGUIDAM ENTE SE CUMPLE LO ACORDADO POR S.S. DOY FE

64

P. 2266.160

[Handwritten mark]

Declaración indagatoria de

Eulalia Lomas Moray

En Madrid a tres

de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve

ante el Sr. Juez Militar número 7, asistido por mí el Secretario, comparece el inculpado del margen, el cual es exhortado a decir

verdad en lo que sepa y se le pregunte, habiéndolo ofrecido así:

Preguntado a tenor del artículo 457 del Código de Justicia Militar, dice: Que se llama como queda dicho de edad 29 años, natural de Villafraanca de los B. provincia de Badajoz partido judicial de huerta 32 vecino de Madrid de estado casada de oficio S.I. hijo de Ana y de Antonio no ha sido procesado por delito

~~si sabe leer~~ ~~si escribir.~~ Preguntado convenientemente, manifiesta: se encuentra en Madrid desde el año 31 y prestando sus servicios como doncella en casa de Dña Teresa Morales que vive en Huertas 30. Durante el dominio rojo ha seguido prestando estos servicios la cual podrá informar sobre su conducta. Se afirma y ratifica en la declaración que tiene prestada en esta diligencia y añadiendo que no sabe nada respecto a quienes pudieran haber sido los autores de la denuncia detención y asesinato de los Marqueses de San Fernando y su cañado sabiendo esto por haberse dicho su pariente Manuel Igelsias Ramirez y sin que tampoco sepa la participación que este pudo tener en ello. Que no sabe donde se reúnen las milicias de Villafraanca. Que es cuanto puede informar sobre los hechos nombrando defensor al que por turno le correspondi. Leida se afirma y ratifica con S.S. doy fé

Modelo 4 A.—C. Bermúdez, impresor.—Sima Teñiduría

Eulalia Lomas
[Handwritten signature]

65

P. 0.837.453

62

DECLARACION DEL TESTIGO

JULIAN VIDAL TORRES

En Madrid a cuatro de Noviembre mil novecientos treinta y cinco, ante este Juzgado compareció el testigo

anotado al margen, el cual fué enterado del objeto de su comparecencia, de la obligación que tiene de decir verdad y de las penas en que incurre el reo de falso testimonio, siendo jurado con arreglo a su clase, y

Preguntado por las generales de la Ley, dijo: Llamarse como queda dicho, de treinta y dos años de edad, de estado casado natural de Santa Cruz de la Palma (Cuerpo de profesión Abogado que no ha sido procesado, y con domicilio en Madrid calle de Ferriz nº 33 y que no le comprenden las demás.

Preguntado, manifiesta: que es cuñado del encartado FRANCISCO IGLESIAS RAMIREZ y que no sabe nada que el cite o se encuentre detenido en la G. real de Ubeda y condenado a muerte. Por lo tanto ignora por completo su actuación y la participación que hubiere podido tener en los hechos que se demuestran en las presentes diligencias. Que el encartado pertenece al Cuerpo Jurídico.

Lo cual ratifica y firma con S.S. Hoy 16.

J. Vidal Torres
Procurador

Imp. T. P. A. - Modelo 13 A.

67

DECLARACION DEL TESTIGO

En ... a ...
de ... mil novecientos treinta
y ..., ante este Juzgado compareció el testigo

anotado al margen, el cual fué enterado del objeto de su comparecencia, de la obligación que tiene de decir verdad y de las penas en que incurre el reo de falso testimonio, siendo ... con arreglo a su clase, y

Preguntado por las generales de la Ley, dijo: Llamarse como queda dicho, de ... años de edad, de estado ... natural de ... de profesión ... que no ha sido procesado, y con domicilio en ... y que no le comprenden las demás.

Preguntado, manifiesta: que se afirma y ratifica en la denuncia que tiene presentada y que obra en estas actuaciones contra ... que al practicarse la detención de ... y ... de la casa se presentó a la ... de ... preguntando por el paradero de ellos. Estuvieron hablando con un tal Guisjarro ... que les dijo habían sido conducidos a la Carcel Modelo. Fuera de la Carcel Modelo y allí no se encontraron. Después se supo que habían sido llevados sin que se ... cuando lo fueron ni como se verificaron estos hechos. Desaparecieron aquel día de su casa; no se sabe como los llevaron. ... que tiene una tienda de ultramarinos en la calle de Juan de ... de natural de Villavieja de los Barros, tiene mucha amistad con ... y es pariente de ella y le declarante no tiene que ... ninguna cosa contra el ... que seguramente podrá informar quienes fueron los autores. ... "El Hornoniego" es dueño de un posadero donde se hospedaban los ... de Villavieja y quizás pudiera saber algo de lo ocurrido pero tampoco formal ningún cargo concreto contra él. ... era el alcalde del pueblo y ayudó cuando entraron las Fuerzas ... Al ser detenido su marido y ... de Asalto llamado ... que se encuentra en Barcelona sin que sepa sus señas y este ... que había hablado con ... en Acuarium y le dijo "no te metas en eso tanto pues ya está liquidado" ... era un ... de policía y por haberlo dicho ... debe ser uno de los individuos que están con ... los sucesos. ... "El Guisjarro" al parecer ... según ... la gente de la ... natural de Villavieja que ... visto en el portón de la casa cuando se practicó la detención. ... podrá estar enterado del caso por la amistad que tenía con los ... de ... y relató lo ocurrido con toda ... de ... de ... María ... en Sevilla sin que sepa sus señas. ... apodado "Ojo de perdiz" como de ser uno de los que practicó la detención y que la declarante recuerda que vio a uno de los individuos con el propósito de un ojo ... y le han dicho que si citase individuo tiene ese defecto y si pudiera verlo lo reconocería inmediatamente. ... se presentó en el domicilio de la declarante ... un ... de dinero que no pudo darle y por ello tiene la sospecha de que fué él que dio el ... a los demás y que ... ese momento no se había ... para nada con ellos y al poco tiempo ocurrieron los hechos. Que ... dijo a la declarante que en caso de ocurrirle algo le llamará inmediatamente lo cual hizo sin resultado alguno,

Leída la ratifica y firmada con S.S. Doy fé, en ... a nuevas preguntas que ... en Usaca ... JUAN MIGUEL RAMIREZ en libertad ... MARIO CEVALLOS HERRERA

70

67

P. 0.837.455

65

DECLARACION DEL TESTIGO

FERNANDA CEBALLOS ZUÑIGA Y SOLÍS

En Madrid a cuatro de Noviembre mil novecientos treinta y nueve, ante este Juzgado compareció el testigo

anotado al margen, el cual fué enterado del objeto de su comparecencia, de la obligación que tiene de decir verdad y de las penas en que incurre el reo de falso testimonio, siendo juramentado con arreglo a su clase, y

Preguntado por las generales de la Ley, dijo: Llamarse como queda dicho, de treinta y siete años de edad, de estado viuda, natural de Villavieja de los Sirros de profesión S.H. que no ha sido procesado, y con domicilio en Madrid calle de Valera nº 6

y que no le comprenden las demás.

Preguntado, manifestó: Que el ser llamado su marido D. Pedro Ceballos Zuñiga y Solís, es conocido la declarante por el apellido de un antiguo criado a la calle de Serrano nº 43 como un individuo llamado Quijano le dijo que dejara los nombres de los detenidos, él haría averiguaciones y que ya le llamaría por teléfono. Al día siguiente le llamó diciéndole que se encontraba en la Carcel Modelo, lo cual era ir a la Carcel Modelo porque en aquellos días se aproximaban las tropas nacionales a Madrid y no se podía salir. Hasta la fecha de este momento y suponiendo por ello que han sido asesinados. Que de los hechos ocurridos tiene la misma versión que su hermana Dña Maria siendo esto es tanto sabe sobre la participación que hayan podido tener cada uno de los encartados en los hechos que han sido denunciados por ella y sin que pueda la declarante aportar dato alguno que pueda aclarar lo sucedido y afirmando que podría reconocer, efectivamente a un individuo que tenía el parpado de un ojo ciego y que fué el que dijo a la declarante que los detenidos iban a ser llevados a Serrano nº 43 y por ello fueron a investigar en esta Casca.

Leída la ratifica y firma con S.S. Doy fé.

Fernanda Ceballos Zuñiga y Solís

Imp. T. P. A. - Modelo 13 A.

DECLARACION DEL TESTIGO

Juan Sanchez Bolaños

En Madrid a veinte de Septiembre mil novecientos treinta y nueve, ante este Juzgado compareció el testigo

anotado al margen, el cual fué enterado del objeto de su comparecencia, de la obligación que tiene de decir verdad y de las penas en que incurre el reo de falso testimonio, siendo prometido por su honor con arreglo a su clase, y

Preguntado por las generales de la Ley, dijo: Llamarse como queda dicho, de 37 años de edad, de estado soltero natural de Villafranca de los Barros de profesión Militar que no ha sido procesado, y con domicilio en Avenida de Gaudí 58 Barcelona

y que no le comprenden las demás.

Preguntado, manifiesta que conocía a la Marquesa de San Fernando y a su marido y a los condes viciatos durante la dominación roja en Madrid. Una de las veces que intentó verlo se enteró al ir a su domicilio que había sido detenido. El declarante se puso al habla para averiguar su paradero y poder interceder en su favor. Después de algunas gestiones se enteró de que estaba detenido el Marqués de San Fernando en la Carcel Modelo. Por ello el declarante hizo gestiones por ello el declarante hizo gestiones para poder hablar con el Alcalde de Villafranca de los Barros con el fin de verlo un día en el Cafe Aquarium. Trató de convencerle que el Marqués era inocente y debía ponerle en libertad. Entonces el conde de Jesus Yuste existió por tener conocimiento de que en la zona nacional había sido muerto al hijo suyo, hecho que después resultó ser cierto, le dijo al declarante "Que sucediese lo que sucediese el Marqués ya no recibiría nada" y aconsejó al declarante que no interviniera en esas cosas pues estaban con que le pertenecía a todos los españoles.

Que en cuanto pudo insistió sobre la conducta de Jesus Yuste para con el declarante y en la conversación que tuvo en record ya que después no volvió a saber nada de él.

Leída que le fue y encontrada conforme la redacción, firmó con S... Day 18.

Imp. T. P. A. - Modelo 13 A.

[Handwritten signatures and scribbles]

INDICACIONES DEL SERVICIO

PORTE GRATUITO

69/

TELEGRAMA

TELE
TELE
TELE

EL ESTADO

NÚMERO

Recibido de

El Oficial

JUEZ PERMANENTE RES-SIETE

TELEGRAMA

596

OBRA NACIONAL

Gracia Patacas

Para

palabras

deposítalo el

a las

=79C4E MADUBEDA 110 4C 11 13 JEFE PRISIONER PARTIDO A
CONTESTANDO SU TELEGRAMA FECHA AYER MANIFESTE QUE MANUEL IGLESIAS
RAMIREZ ENCUENTRASE CONDENA TREINTA AÑOS RECLUSION Y A DISPOSICION
DIRECCION GRAL PRISIONES PARA CUMPLIMIENTO DE LA MISMA SALUD LE

El Legado - E. O. A. - Mod. 1

Providencia (Jefes Militares) Madrid a veintiseis de
 Setiembre de mil novecientos
 Los treinta y nueve. Año de la Vic-
 toria

Telegrafese al Jefe de la Tercera de Ubeda si Manuel Gale-
 rias Ramirez se encuentra en esa Division y a disposicion
 de que Autoridad. Lo mismo al de la de Badajoz respecto
 a Jesus Gude Mayo y Angel Perez Carrero; telegrafese
 al Comandante puesto Guardia Civil Villapueva
 de los Barros a cualquier y con cualquier fecha y lugar
 del fallecimiento de Manuel Carrero; telegrafese
 al Alcalde, Comandante Guardia Civil y F. E. T. y de
 las J. O. N. S. si Manuel Rubio Alvarez es conocido
 por ojo de perdida y en este caso libren informes de
 conducta politica es vital dichas comunicaciones sean
 a luteria de Leon; indagase a Antonio Selgado
 Severo.

Lo mando y firmo el Jefe de

[Signature]

[Signature]

Diligencia / de quipamento de labores los degrades
 do y fe.

71

III

Negociado de Prisiones.

J. 979

Jesus Yuste Marzo
Angel Meden Carrera

Tengo el honor de comunicarle que consultados los ficheros de este negociado de Prisiones no figura como detenido en ninguna de las Cárcules de esta Capital, el encartado anotado al margen.
Dios guarde a V.S. muchos años.
Madrid 18 de Enero de 1940.

N.º de los Delitos Costas



SR. Juez Militar Permanente nº7.

INDICACIONES DEL SERVICIO

RECIBIDO DE El Oficial

NUMERO 72

FOMENTAD LOS SERVICIOS DEL ESTADO

AL UTILIZAR EL TELEGRAMA

FACILITAI RECURSOS AL TESORO Y HACEIS OBRA NACIONAL

Para de num. palabras depositado el a las

INDICACIONES DEL SERVICIO

RECIBIDO DE El Oficial

NUMERO

75173 S MADRID CALERADEFON 18 41 27 124- COMANDANTE PUESTO GUARDIA CIVIL

NO EXISTE MANUEL BUIO ALVAREZ CONOCIDO POR EL CAMPANILLO Y NO CON EL

APDO OJO DE PERDIZ DELENDIO EN RADAPOZ CONTESTO SU TELEBRANA FECHA

EINTIMAS SUMARIO 9798

INDICACIONES DEL SERVICIO

RECIBIDO DE El Oficial

NUMERO 989

ESTADO

ARRAFO

NACIONAL

Para de num. palabras depositado el a las

75173 S MADRID VILLAFRANCA BARROS 103 50 25 12/30-

MANUEL CARREIRO CHAPARRO ULTIMAS NOTICIAS TUVO FAMILIARES FUE QUE SE

ENCONTRABA HERIDO EN UN HOSPITAL DE VALSEQUILLO ZONA ROJA EN EL MES

ENERO DEL AÑO EN CURSO -

TELEGRAMA

COMTE PUESTO GUA CIVIL A JUEZ

MILITAR PERMANENTE NUM SIETE

INDICACIONES DEL SERVICIO

Recibido de

El Oficial

74/
FOMENTAD LOS SERVICIOS DEL ESTADO

AL UTILIZAR EL TELEGRAFO

FACILITAIS RECURSOS AL TESORO Y HACEIS OBRA NACIONAL

NUMERO

200
979

Para

de

núm.

palabras

depositado el

a las

75106 MADRID CALEA LEON 17 40 31 11 JEFE FALANGE

- EN ESTA NO EXISTE MANUEL RUIO ALVAREZ APODADO EL CAMPANILLO
DETENIDO EN LA CARCEL BADAJOZ CONTESTO SU TELEGRAMA FECHA VEINTITRES
DEL ACTUAL SUMARIO NUM 979 CL. 979.

INDICACIONES DEL SERVICIO

Recibido de

El Oficial

75/
FOMENTAD LOS SERVICIOS DEL ESTADO

AL UTILIZAR EL TELEGRAFO

FACILITAIS RECURSOS AL TESORO Y HACEIS OBRA NACIONAL

NUMERO

682
979

Para

de

núm.

palabras

depositado el

a las

75350 SÁMADRID BADAJOZ 199-30-24-17M- DIRECTOR PRISION PROVINCIAL A
JESUS YUSTE MARZO SE ENCUENTRA ESTE ESTABLECIMIENTO A DISPOSICION JUEZ
MILITAR E-15 ESTA PLAZA , ANGEL MEDEL CARRERAS EN TALARRUBIAS A DISPOSICION
JUEZ MILITAR E-51 CONTESTO SU TELEGRAMA AYER



979 76/

75068 SS MADRIDAJAZ 825-30-12-17+ DBOR PRISION PROVINCIAL A
EGO VS PARTICIPE. ESTA VIA SI TIENE ALGUNA RESPONSABILIDAD
ESE JUZGADO RECLUSO ESTA PRISION JESUS YUSTE MARZO =

Juzgado de Instrucción núm. CUATRO

R/
Año 19 39

JUZGADO MILITAR PERMANENTE NUMERO CUATRO

10071
19 SEPT 1939

Número 2052 V.

Nº 58 del Juzgado

Presidial 14179

*Don Juan de Pineda
A.V.*

Diligencias Previas

31

Sobre
contra

ANGEL MEDEL CARRERO (E)



al Tribunal

[Handwritten signature]



77 / 8 74

AUDITORIA DE GUERRA
DEL
EJERCITO DE GUERRA

Nº 58

ATESTADO CONTRA

Angel Medel Carrero



Adjunto remito a V.S. los documentos que al margen se expresan a fin de que como Juez y auxiliado del Secretario que tiene asignado proceda a instruir diligencias previas, significándole que a las mismas le ha correspondido el nº 2052V de esta Auditoria.-

Dios guarde a V.S. muchos años.-

Valencia 12 Mayo 1939

ARO DE LA VICTORIA

El Auditor

Jedra Tallent

SEÑOR JUEZ MILITAR PERMANENTE Nº 4

R-379

78

M

COMPARECENCIA.- En Valencia a veintiseis de Abril de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, ante el Señor Comisario del Segundo Sector, Don Manuel Hermida Cachalvite, y Agente Don Rogelio Ballesteros Prieto, como Secretario comparece, EUSEBIO RAYO CASTILLO, de treinta y seis años, casado, conductor de automoviles, hijo de Domingo y Pascuala, natural de Taramubias (Badajoz) y domiciliado en Puebla de Alcocer de dicha provincia, hallándose de paso en esta Ciudad, y manifiesta: que hace dos años le quitaron un coche que tenia marca FORD, matricula M-47451 (Madrid cuarenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y uno) cinco plazas color gris, cuyo vehiculo se lo quitó un policia rojo que vivia en Villafranca de los Barros llamado ANGEL MEDEL GARREHA; que este individuo era de malos instintos y ha jugado grandes palizas a los detenidos, y huyó cuando fue tomado su pueblo, sabiendo que se encuentra en Valencia en la calle de Arévalo Vaca número trece; que se llevó todo el dinero del pueblo, así como un camion con ropas y muebles de Talamubias.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la verdad en la que se afirma y ratifica, y leida su comparecencia la encuentra conforme y la firma con el señor Comisario de que como Secretario certifico.

Eusebio Rayo

Rogelio Ballesteros

Se hace constar que, en cumplimiento de lo dispuesto por el Señor Comisario de este Sector, los Agentes encargados al efecto, Don Antonio Calves Callego, Don Antonio Fernando Carrasco, han practicado las diligencias oportunas para la captura y detención del mencionado sujeto, y se ha practicado comparendo a este individuo en la ciudad de Valencia, del domicilio que tenia en la calle de Arévalo Vaca, número quince de la misma capital, donde vive en compañía de una mujer que poco después de la detención del Ejecutado rojo, huyó de marchar a Madrid, y que, de acuerdo con algunos vecinos del Angel Medel, este sujeto muy bien ser uno de los que, según noticias de prensa, intentaron embarcar en Alicante a la llamada del Ejército Nacional, que al partir, hubo de ser detenido y conducido a su detención.

Firmas con esta diligencia los señores Agentes Calves y Carrasco, de que como Secretario certifico.

Antonio Carrasco

Antonio Calves

Rogelio Ballesteros

-CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.- En este estado las presentaciones remiten al
señor Comandante jefe del segundo sector de la
Columna de Orden y Policía de escuadrón de co-
lancia, a los fines que fueren convenientes, en lo
que, como secretario habilitado, certifico.

Regulador

79/

N.2.574.412

5 76

PROVIDENCIA - Valencia diecinueve de Junio de mil novecientos - treinta y nueve .- AÑO DE LA VICTORIA.

Por recibidas las anteriores diligencias con la orden de proceder del Ilmo. Sr. Auditor de Guerra de esta plaza y toda vez que según del atestado se desprende el hecho motivo de las mismas tuvo lugar en punto que no corresponde a esta jurisdicción remítanse a dicho Sr. Auditor para que si lo estima procedente las envíe para su continuación al Juez Militar al que correspondía el pueblo de Puebla de Alcocer.

Lo manda y firma el Sr. Juez Militar Permanente número cuatro de esta plaza a Doy fe

N.º *[Signature]* *[Signature]*

Sevilla 13 de Julio 1939 Año de la Victoria

Por recibidas las presentes diligencias y siendo competente a tenor de lo dispuesto en el artículo 124 del Código de Justicia Militar, para conocer de los hechos que han ocurrido en contra de, el Ilustrísimo Señor Auditor de Guerra de la 3ª Región Militar al cual a que el hecho ocurrió en territorio de su jurisdicción, remítanse acompañado de atenta oficio

El Auditor



807

N. 2.491.482

#

77

VALENCIA 20 de Junio 1.939. Año de la Victoria.

Vistas las presentes diligencias instruidas contra ANGEL MEDAL CARRERO y habiendo ocurrido los hechos objeto de autos en usbla de Alcozer, que pertenece a la Autoridad Judicial de la 4ª Región Militar.

Visto el artículo 124 del Código de Justicia.

ACUERDO la remisión de estas actuaciones al lmo. Sr. Auditor de Guerra de la 4ª Región Militar, solicitando el oportuno acuse de recibo y expresión de conformidad.

EL AUDITOR.

Juan Brechano





AUDITORIA DE GUERRA
DEL
EJERCITO DE OCUPACION



Sección _____

Número _____
(Cítese la referencia)



Modelo x - R.

Ilmo. Señor

Adjunto tengo el honor de remitir a V.S.I. en hibición las diligencias previas nº 2052 V instruidas contra Angel Medel Carrero ppr aparecer en las mismas que los hechos que al interesado se le imputan tuvieron lugar en el territorio de su jurisdicción, esperando de su atención me acuse recibo con expresion de conformidad.

Dios guarde a V.S.I. muchos años
Valencia del Cid 31 Julio 1939

Año de la Victoria

EL AUDITOR



Angel Medel Carrero

ILUSTRISIMO SEÑOR AUDITOR DE GUERRA DE LA 1ª REGION MILITAR

Madrid 26 de agosto de 1.939

Año de la Victoria.

Vistas las presentes actuaciones que con acuerdo inhibitorio remite a esta Auditoria el Sr. Auditor de Guerra de la tercera Region Militar instruida como diligencias previas contra ANGEL MEDEL CARREROY

R E S U L T A N D O: Que los hechos objeto de las mismas ocurrieron en PUEBLA DE ALCÓCER (BADAJOZ) perteneciente a la Jurisdiccion de esta Auditoria.

C O B S I D E R A N D O: Que a tenor de lo preceptuado en el articulo 124 del C. de J. M. es competente para conocer del procedimiento la autoridad del Ejercito o Distrito en cuyo territorio se hubiese cometido el delito.

Visto el art. citado y demás preceptos de pertinente aplicacion

A C U E R D O: Aceptar el conocimiento de las presentes actuaciones significandose asi a la Auditoria inhibente a la que se acusará recibo, y la elevacion de estas diligencias a procedimiento criminal con el caracter de sumarísimo de urgencia a cuyo efecto pasen a la Secretaria de Justicia para que con el num que corresponda y por el Juez correspondiente se instruya dicho procedimiento.

EL AUDITOR

P. C.

Luis Perera

26 SEPT. 1939

83 / 18
80



AUDITORIA DE GUERRA
DEL
EJERCITO DE OCUPACION

Angel Medel Laureiro

Para que como Juez y auxiliado del Secretario que tiene asignado proceda a instruir juicio sumarisimo de urgencia con el número 49528 de esta Auditoria, le remito los documentos que al dorso se indican.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid a 25 de Sept
de 1939 Año de la Victoria.

El Auditor,



*P. B.
Medel Laureiro*

Inspeccion de Juegados.

Sr. Juez Militar permanente número 13

C. Bermejo Imprimeur. - S. M. M. Trinidad, 1.

Provincia: Juzgado Militar Permanente numero tres.
 En Madrid a veinte de Octubre de mil
 novecientos treinta y nueve. Año de la
 Victoria.

Oficese a los Jueces Municipales de
 los pueblos de Villafraanca de los Barros y de
 Zularubiel a fin de que indiquen el lugar donde
 se encuentra Angel Medel Carero, en cuyo
 que refieren a este Juzgado sobre la conducta
 politica-social observada por el mismo antes
 y despues del glorioso suceso.

Proveido por J. de Fay fe.

Diligencia: Seguitamente se cumplio lo mandado sup fe.

Provincia
Juzgado no 13

En Madrid a veintiocho de Octubre
de mil novecientos treinta y nueve.
Cruz de la Victoria.

Oficio al Director General de Seguridad
para que por los señores a mi orden proceda
a la copia y custodia de Angel Medel
Carrero, como en mi mismo oficio a los Directores
de los periódicos de la plaza a fin de que
investen la repintoria impresentable de su
presencia ante este Juzgado, expediendo
al efecto los correspondientes oficios.

Receido por D. J. Bayle.

~~Oficio~~

~~Bayle~~

Diligencia: Seguidamente se cumplió lo mandado
Bayle.

~~Bayle~~

-12- juez militar permanente número
14 esta y emplaza para que comparezca
ante este Juzgado, y en el término
de diez días, a Angel Medel Carrero, po-
licía que fué durante el dominio rojo.
Pamplona, número 2 tercero.



Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL
DE
SEGURIDAD

Comisaria General
de Información

Sección QUINTA N.º 8º

Núm. _____

Citese

Rfa. 114719

86/ 122
28033

En contestación a su atento escrito de 21 de octubre pasado, sumarisimo de urgencia, cuyo numero no se cita, interesando la busca y captura de ANGEL BEDEL CARRERO, tengo el honor de participar a V.S. que cuantas gestiones se han practicado con dicho fin, ya que con anterioridad lo tiene reclamado el Juzgado Militar Permanente nº 6, sumarisimo 576, con el nombre de ANGEL BEDEL CARRERA, han resultado infructuosas.

Por Dios, España y su Revolución
Nacional-Sindicalista

Madrid 7 de diciembre de 1939

Año de la Victoria

EL COMISARIO GENERAL



SR JUEZ MILITAR Nº 13 (Calle de Piamonte 2)

MADRID

Pronuncia: Comandante Militar Permanente numero
 1000. En Madrid a treinta de Diciembre
 de mil novecientos treinta y nueve. Año
 de la Victoria.

No habiéndose obtenido contestación a lo
 interesado en pronuncia se fecha veinte de
 Octubre revocándose y reprobándose lo que en la
 misma se tiene interesado.

Provéno por el Sr. Rey fe.



Diligencia: Seguidamente se cumplió lo mandado Rey fe.



280

Juzgado Municipal
de
Salarrubias

Recibido su oficio de fecha 16 del actual y segun el mismo me interesa tengo el honor de participar a V. que segun los informes del quinido Angel Stedel fue politica roja en este pueblo, donde concelo a varias personas de derechas y maltrato a algunas de ellas, que durante su estancia en esta saqueo en gran escala la casa de D. Carmen Garcia, declarandose lo saqueado en camiones; que hacia el mes de Septiembre del año 1937, se persono en union de otro desconocido, en el domicilio de la doctista vecina de esta Doña Mercedes Utrero y sin dejar que nadie presenciase lo que hacia hizo un detenido registro en la casa y se llevo en contra de la voluntad de su dueño seiscientos diez y seis en moneda de plata y oro y mil en billetes de Banco, y sobre el paradero de referido Angel Stedel puede informar

Suma y signe. . . .

mañete el director de la oficina central de
Castuera (Badajoz).

Dios guarde a V. m.º A.º

Halarumbias 30 Enero de 1940

El juez municipal
Joaquín de Sosa



Sr. Juez Militar del juzgado nº 13
Madrid.

Provincia: Juzgado Militar Permanente numero
 tres: En medida a cinco de
 febrero de mil novecientos once.
 Ocho de la victoria.

Por recibido el anterior oficio unido
 al sumario de os veros, y oficio al Sr. Di-
 rector de la Prision Central de Castuera
 (Burgos) a fin de que informe el lugar
 donde se encuentra el procesado en este
 sumario Angel Manuel Carero procesado
 en este sumario, expidiendose por
 correspondiente oficio.

Atendido por D. D. Paez.



D. D. Paez: Desembute de un solo lo
 mandado: Paez.



90

#

Saludo a Franco... Falange Española Tradicionalista

y de las J. O. N. S.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista... Villafraanca de los Barros a 6 de febrero de 1940

DELEGACION DE INFORMACION E INVESTIGACION

Villafraanca de los Barros

vº 4

En contestación a su escrito con fecha 20 de Enero de 1940 tengo el honor de comunicarle que segun datos que obran en esta Delegación Informo: Que el referido Angel Medel Carreras, es natural de Almendralejo, en donde estuvo establecido, habiéndose incendiado el referido establecimiento, se instaló en esta en donde igualmente abrió una ferretería la cual al poco tiempo tuvo que cerrar. Se desconoce su actuación política al principio del advenimiento de la República. En el año de la conjunción Republicano-Cedista y en el Ayuntamiento formado por los mismos, fue nombrado por vez primera agente ejecutivo de esta localidad, siguiendo desempeñando dicho cargo en los posteriores Ayuntamientos Socialistas e inscribiéndose en dicho Partido en el cual se destacó grandemente por su propaganda y por los abusos que cometió con las clases media y alta en el desempeño de su cargo. Fue uno de los dirigentes que mas se destacaron no solamente en el dominio marxista sino en el periodo rojo, en donde ya de una manera descarada dio a demostrar sus intentos criminales, pues intervino en detenciones, ordenó saqueos, fue el alma del comité ROJO, formó a la clase proletaria, sacaba a los presos que tenía detenidos y algunos otros que aún no estaban detenidos para sacarles fuertes sumas de dinero que el bucanamente se guardaba amenazándoles de muerte caso de no entregar las cantidades que exigía, y como elemento mas destacado del comité como anteriormente se dice, ordenó la fabricación de bombas y organizó las partidas que fueron a los Santos de Maimona en compañía suya para hacer frente a las fuerzas Nacionales, igualmente fue de los que proyectaron e hicieron cumplir la criminal orden de dar fuego a la Iglesia Parroquial donde se hallaban detenidos los elementos de orden que fueron durante varias horas tiroteados y en donde fueron heridos varios; tambien ordenó y dirigió la fortificación y defensa de esta Ciudad.

Cuando fue detenida y trasportada a Badajoz la Guardia Civil, este fue uno de los que se personaron en el cuartel para dicho fin. Al aproximarse las fuerzas Nacionales a esta Ciudad huyó con un automovil al campo rojo, no sin antes haberse llevado una grandísima cantidad de pesetas que existía en las arcas municipales como todo aquel dinero producido de robos saqueo y sacado a viva fuerza a las personas de orden.

Se dió el caso de que uno de los detenidos que en realidad se encontraba enfermo, y avisado el médico para ser reconocido éste certificó que lo estaba de una afección cerebral, y al enterarse el Medel de dicho certificado contestó sarcásticamente "que lo tiraran a un pozo".

Se sabe por personas evadidas del campo rojo, que en la provincia de Ciudad Real y en la parte de la Serena, éste desempeña el cargo de JEFE DE POLICIA y COMISARIO POLITICO, en donde por aquellos pueblos sembró el terror por sus actos criminales, pues siempre que llegaba a alguno de ellos era seguro que en en dicho día había fusilamientos de personas de orden.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.
 Villafranca de los Barros a 6 de Febrero de 1940.--

El delegado de Información e Investigación

Antonio Patrignone

Se sabe por personas evadidas del campo rojo, que en la provincia de Ciudad Real y en la parte de la Serena, éste desempeña el cargo de JEFE DE POLICIA y COMISARIO POLITICO, en donde por aquellos pueblos sembró el terror por sus actos criminales, pues siempre que llegaba a alguno de ellos era seguro que en en dicho día había fusilamientos de personas de orden.

SR JUEZ MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD

Badajoz
Villafranca

91/ 77/77
Consecuente con su escrito fecha
20 del actual tengo el honor de
informar a la respectible Autoridad
de V. que el individuo ANGEL MEDEL

CARRERA, es de filiación comunista, fue jefe del Comité rojo de esta Ciudad, era el que ordenaba la detención de personas de derecha como así mismo el que dió orden a la Iglesia parroquial de esta localidad donde se hallaban detenidos las personas de orden, también ordenó saqueos de domicilios y cortijos; armó a la clase proletaria; a los detenidos y a las familias de estos bajo amenazas le sacaba fuertes sumas de dinero; ordenó la fabricación de bombas y organizó las partidas que fueron a los Santos de Maimona en compañía suya para hacer frente a las tropas Nacionales; durante el incendio de la Iglesia antes referida, para que los detenidos no se fugaran y pudiesen morir carbonizados; con la ayuda que le seguía, estuvo tiroteando las ventanas de este Templo, resultando herido dos de los que en él mismo estaban; fue; el que ordenó la fortificación y defensa de esta Ciudad; fue; el jefe de la fuerza que desarmó a la Guardia Civil de este puesto, conduciéndolos después detenidos a Badajoz; durante el trayecto pudieron darse cuenta los Guardias que daba ordenes a los milicianos de los pueblos del tránsito, para la detención de personas de derechas de los mismos, como así ocurrió en el de Solana de los Barros, que ordenó la detención del médico de dicho pueblo; al ser liberada esta Ciudad huyó al campo rojo, donde se sabe por personas que se evadieron del mismo que en la provincia de Ciudad Real y en la parte de la Serena desempeña el cargo de jefe de policía y comisari político, sembrando el terror por sus actos criminales.

Dios guarde a V. muchos años
Villafranca de los Barros 22 Enero 1940
El Comandante de puesto

Ferni Valverde

Pr. de la Municipal de esta

CIUDAD

En cumplimiento a su escrito de fecha 20 del actual, el Alcalde que suscribe con vista de los antecedentes que me suministran los Agentes de mi Autoridad tiene el honor de informar: que el vecino de ésta Angel Medel Carrera es de filiación comunista, fue jefe del comité de ésta población y ordenaba las detenciones y los saqueos domiciliario y en casas de campo, y el que ordenó el incendio de la Iglesia Parroquial en donde se encontraban detenidas las personas de orden. El informado es natural de Almadralejo, habiendo desempeñado el cargo de recaudador de arbitrios, y una vez iniciado el Glorioso Alzamiento Nacional fue el que se presentó en el Cuartel de la Guardia Civil para conducir a los Guardias a Badajoz.

En cierta ocasión y cuando las personas de orden se hallaban detenidas una de éstas se puso enferma y avisado el Médico para ser reconocido, éste efectivamente certificó que lo estaba de una Afección Cerebral, y al enterarse el Medel de dicho Certificado contestó; que lo echen a un pozo.

Se sabe por personas evadidas del campo rojo que en la provincia de Ciudad-Real, y en la parte de la Serena, éste desempeñó el cargo de Jefe de Policía y Comisario político, en donde por aquellos pueblos sembró el terror por sus actos criminales, siempre que llegaba a alguno de ellos era seguro que en dicho día había fusilamientos de personas de derechos. Se tiene noticias que dicho individuo se encuentra detenido en Badajoz.

Dios guarde a V. muchos años.

Villafraña de los Barros a 23 de Enero de 1940.

El Alcalde.




Sr. Juez Municipal de

ESTA CIUDAD

101727480

93

10



AUDITORÍA DE GUERRA
DEL
EJÉRCITO DE OCUPACIÓN

Sección Integro Militar Pte. n.º 13.

Número P.º de Monte n.º 2.
(Cítase la referencia.)

280

Estando tramitándose en forma
rigurosa de vigencia contra Angel Medel
Carrero, vecino de ese pueblo, e ignorándose
su actual paradero, se mego me diga
donde se encuentre, y al mismo
tiempo me remita informes de con-
ducta política-social del mismo.

Dios guarde a V. muchos años.

En Madrid a 10 Enero 1940.

El Jefe Militar.

[Handwritten signature]



So. Jefe Municipal de Villafraanca de los Barrios.
(Bazaño).

94/

P.4441.016
20

91

Videncia) Villafranca de los Barros y Enero veinte de mil novecientos cuarenta-
Juez)
Sr Viñeta)

La anterior comunicación, recibida en este mismo día, cúmplase seguidamente y hecho devuélvase á su procedencia; librándose á tal fin, comunicaciones á los Sres Alcalde, Comandante del Puesto de la Guardia Civil y Delegado local del Servicio de Información é Investigación de Falange, y déne oportuna orden verbal al alguacil de este Juzgado.-----

Lo proveo y firma dicho Sr Juez, de que doy fe.-----

B) *Joaquín Viñeta*

Nota) Seguidamente, se cumplió lo acordado en la anterior providencia; doy fe.-----

Diligencia) Por ella acredito yo el Srío, que según me participa el alguacil, el encartado Angel Medel Carrera, se encuentra en idéntica situación, detenido en Badajoz; doy fe. Villafranca y Enero 22, de 1.940.-

Otra) - Recibidas en este día los informes de la Alcaldía y Guardia Civil, se unen por cabeza de estas diligencias; doy fe. Villafranca y Enero 24, de 1.940.-----

Otra id) - En tres de febrero siguiente, no habiéndose recibido aún el informe solicitado de Falange, se recuerda por teléfono á la Jefatura de dicha Organización; doy fe.--

Otra id) Recibida en este día la comunicación-informe de Falange, se une - por cabeza de este despacho, el cual se devuelve á su procedencia; doy fe. Villafranca y febrero 7, de 1.940--

Prisión Central
de
Castuera

95/ ~~2~~
28092

n^o 128

Leugo el honor de partici-
par a V. S. que Angel me-
del Comera, fue trasladado
desde esta Prisión de mi car-
go, a la de Herrera del Du-
que, en 31 de Enero p.^o p.^o
Dios guarde a V. S. m. s. a. s.
Castuera 8 Febrero 1940
El Jefe:



Barro

S. Juez Militar Permanente n^o 13
Madrid

Contestando a su atte. oficio n.º. 280 de 16 de Enero anterior, le manifiesto que el encartado ANGEL MEDEL CARRERA, vecino de esta ciudad, se halla detenido desde hace tiempo en Badajoz, y también sujeto a procedimiento sumarísimo; siendo adjuntos los correspondientes informes de conducta y políticos-sociales del encartado de referencia.

He de participar a V.S., para su conocimiento y debidas efectos, que el gran retraso en el envío de los mismos, lo ha motivado -- como se comprueba con las debidas diligencias -- a la injustificada tardanza del Neg.º. e Delegación de Falange, que ha tardado 18 días en ello.

Y aun cuando le consta al que suscribe, que el Delegado de Información, presento la renuncia de su cargo hace bastantes días, ello no obsta -- a menos que se cometa un delito de abandono de funciones -- para que, con toda la urgencia que se pedía, no se haya contestado por el Delegado, o quien el sustituya, a tan breve y sencilla cosa como el envío del informe que se le ha interesado y reiterado, por dos veces; aun cuando aparezca una sola diligencia de reiteración.

Dios guarde a V.ª S. muchos años.
Villafranca de los Barros 3 Febrero 1.940

El Juez Municipal.



Joaquina Vireta

Sr. Juez Mar. Permanente n.º. 13, (Piamonte, n.º. 2.)

M A D R I D .

=====

97/

P.1.626.549

94

Providencia Juez Nº 13. Madrid 3 de Abril de 1.910.

Remítase el presente sumario contra Angel Medel Carrero al
Juzgado Militar Nº 7 que tramita otro contra el mismo indivi-
duo poniendolo en conocimiento de la Inspeccion de Juzgados.
Lo mando y firme S. S.º Doy fe.

Diligencias: Cumplido. Doy fe.

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE VALENCIA

SECRETARÍA GENERAL

Negociado 2.º

Número *10.101*

Desde la de Porta-Coeli
a la de Madrid:

MARCELO ORTEGA BENITE,
A disp. Juéz Mil. nº 3;
General Castaños nº 1.

AGUSTIN GONZALO RUBIO
A disp. Juéz Mil. Perm. nº 5.
General Castaños 1.

MARCIAL RUBIO ALVAREZ,
Juéz Mil. Perm. nº 7;
General Castaños 1.

JOSE LUIS CONSECHO MARTIN.
A disp. Juéz Mil. nº 17.
~~General Castaños nº 1.~~
Piamonte nº 2.

979 98/ *FF*
En la contestación, cítese Negociado
y número del registro *15*

De conformidad con lo interesado
por la Dirección general de Prisiones

con esta fecha ordeno sean conducidos a
las prisiones que se indican, a disposición
de *N.º J.*

los reclusos que figuran
al margen
cuya procedencia asimismo se señala.

Dios salve a España y guarde a
V. S. muchos años.

Valencia *11* de *Junio*
de 19*10*

EL GOBERNADOR CIVIL,
P. O.
El Secretario general.

Jos. Torales

Sr. *Juez Mil. Perm. nº 7. Madrid*



Prisión Central de Porta-Coeli

DIRECCIÓN

Núm. 12628

99/
979

25
96

Habiéndose recibido en esta Prisión, escrito de la Dirección General de Prisiones en el que se ordenaba el traslado a la Prisión de esa Plaza y a disposición de ese Juzgado, de MARCAIL RUBIO ALVAREZ, tengo el honor de participar a V.S. que el interesado no se halla en este Establecimiento, ni consta en el archivo dato alguno sobre el mismo.; existe en cambio un MIGUEL RUBIO ALVARO, hijo de Simon y Teresa, 25 años, soltero, natural y vecino de Adamuz (Valencia), y de profesión Campesino. Lo que le comunico por si se tratara del que interesa.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Portacoeli 24 Junio 1940

EL DIRECTOR



SEÑOR JUEZ MILITAR PERMANENTE Nº 7 -- General Castaños 1

Madrid

100/

~~26~~

P.0.766.875

PROVINCIA JUZZ | Madrid, 8 de Agosto de 1900.
FERNANDEZ SILVA

En virtud de la orden de fecha citada se ha
transmitido de este procedimiento, por el sumario
ordinario del Código de Justicia Militar, nombre
Secretario, al que vania signado. que en prueba de
aceptar el cargo y de no tener incompatibilidad alguna
y de jurar y cumplir bien y fielmente las funciones de
cargo, firmará la presente. Citese para el día 15 del
actual a Antonio Delgado Guerrero; telegráfese a la
carcel de Ubeda, preguntando a disposicion de que
autoridad está Manuel Iglesias Ramirez; preguntese al
día 15 de Badajoz, si esta a su disposicion Juan
Yuste Marzo, y cual es el numero de orden de proceso,
a la prision de Herrera del Duque, a disposicion de
quien está Angel Meder Carrera; tomese declaracion a
Manuel Carreira Gabia, por el resultado el encarecido
menio y Eiusa S. C. hoy 4o.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. hoy 4o.

[Handwritten signature]



CAPITANIA GENERAL
DE LA
PRIMERA REGION MILITAR

101

27

Juzgado número 7
(Cuerpo de referenda)

P^o de M^o Cristina, 5.
J.G.S.

En contestación a su oficio n^o
93384 de fecha 9 del actual, tengo el
gusto de manifestar a VS. que examinado
el fichero de este Juzgado no constan
en el mismo antecedentes de JESUS VUSTE
MARQUEZ Y ANTON MENDOZA CALPENA.
Dios guarde a V.S. muchos años.
Madrid, 10 de marzo de 1.943.

EL TENIENTE CORONEL Jefe MILITAR N^o 7,



[Handwritten signature]

ILMO. SR. Jefe MILITAR N^o 1.-

102/ 88

DOM CLAUDIO PALMERO LABRADOR, CAPITÁN DE INFANTERÍA, JUEZ INSTRUCTOR ACCIDENTAL DEL JUZGADO MILITAR EVENTUAL NUMERO UNO DE ESTA CAPITANIA GENERAL.

CERTIFICADO que teniendo que nombrar secretario para que como tal me auxilie en este procedimiento n.º. 12.851 instruido contra ANTONIO DELGADO CERRERO y otros, designo al Suboficial de Infantería DON MANUEL SÁNCHEZ VAIVERDE, el que enterado de su nombramiento y no teniendo causa alguna de incompatibilidad para ejercer este cargo, lo acepta y jura por su honor, cumplirlo bien y fielmente.

Y para que conste, en prueba de conformidad, lo firmo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres.

Claudio Palmero

Manuel Sánchez

DILIGENCIA DE REMITIR) En Madrid a nueve de marzo de mil novecientos
UN OFICIO. (cuarenta y tres, S.S.º dispuso remitir oficio al
Señor Juez del Militar Eventual n.º. 7, interesando manifieste si se ha instruido o en la actualidad se instruye procedimiento contra los encartados en el sumario arriba indicado JESUS YUSTE MARQUEZ Y ANGEL MENDEZ CARRERA.

Conste y certifiquese.

Palmero

Manuel Sánchez

DILIGENCIA DE UNIR) En Madrid a diez de marzo de mil novecientos cuarenta y tres, S.S.º dispuso unir con antelación oficio del Juzgado Militar n.º. 7, en el que comunica no existir antecedentes referentes a los encartados JESUS YUSTE MARQUEZ Y ANGEL MENDEZ CARRERA.

Conste y certifiquese.

Palmero

Manuel Sánchez

DILIGENCIA DE REMITIR) En Madrid a veinte de marzo de mil novecientos
DOCUMENTOS (cuarenta y tres, S.S.º dispuso remitir oficio al
Señor Comandante Jefe de Campos de Concentración y Escaliones Disciplinarios, sito en esta Capital, Calle de Duque de Osuna n.º. 5, para que diga el paradero del encartado MARCIAL RUBIO ALVAREZ que estuvo en el Campo de Concentración de Albaterra (Alicante) a disposición del Juzgado de Prisioneros n.º. 5.

Conste y certifiquese.

Palmero

Manuel Sánchez

DILIGENCIA DE REMITIR) En Madrid a veinticuatro de marzo de mil novecientos
DOCUMENTOS (los cuarenta y tres, S.S.º dispuso remitir oficios a las autoridades locales del pueblo de Villavieja de los Barros (Badajoz) para que informen a este Juzgado, sobre la conducta y paradero actual de los encartados MARCIAL RUBIO ALVAREZ (a) "Ojo de Perdiz", MANUEL CARREIRO, MANUEL IGLESIAS RAMIREZ, ANGEL MENDEZ CARRERAS, JESUS YUSTE MARZO, JOSE LUIS GUERRERO FREYRE, JUAN MANUEL RAMIREZ O MARTINEZ BOLLO.

Conste y certifiquese.

Palmero

Manuel Sánchez

Declaración Indagatorio de

En de mil novecientos cuarenta y
ante el Sr. Juez Militar número asistido por mí el Secretario
comparece el inculgado del margen, el cual es exhortado a decir verdad

en lo que sepa y se le preguntante, habiéndolo ofrecido así.

Preguntado a tenor del artículo 457 del Código de Justicia Militar, dice: Que se llama

de edad años
provincia de
natural de
de vecino de
de y de de oficio
ha sido procesado por delito
sabe leer escribir. Preguntado convenientemente manifestaba:

DIPLOMACIA DE BATAVA (en calidad de jefe de batallón)
DOCUMENTOS (con ordenes a tres, dos, y uno)
DIPLOMACIA DE BATAVA (en calidad de jefe de batallón)
DOCUMENTOS (con ordenes a tres, dos, y uno)
DIPLOMACIA DE BATAVA (en calidad de jefe de batallón)
DOCUMENTOS (con ordenes a tres, dos, y uno)
DIPLOMACIA DE BATAVA (en calidad de jefe de batallón)
DOCUMENTOS (con ordenes a tres, dos, y uno)
DIPLOMACIA DE BATAVA (en calidad de jefe de batallón)
DOCUMENTOS (con ordenes a tres, dos, y uno)
DIPLOMACIA DE BATAVA (en calidad de jefe de batallón)
DOCUMENTOS (con ordenes a tres, dos, y uno)
DIPLOMACIA DE BATAVA (en calidad de jefe de batallón)
DOCUMENTOS (con ordenes a tres, dos, y uno)

DIPLOMACIA DE BATAVA (en calidad de jefe de batallón)
DOCUMENTOS (con ordenes a tres, dos, y uno)
DIPLOMACIA DE BATAVA (en calidad de jefe de batallón)
DOCUMENTOS (con ordenes a tres, dos, y uno)
DIPLOMACIA DE BATAVA (en calidad de jefe de batallón)
DOCUMENTOS (con ordenes a tres, dos, y uno)
DIPLOMACIA DE BATAVA (en calidad de jefe de batallón)
DOCUMENTOS (con ordenes a tres, dos, y uno)
DIPLOMACIA DE BATAVA (en calidad de jefe de batallón)
DOCUMENTOS (con ordenes a tres, dos, y uno)
DIPLOMACIA DE BATAVA (en calidad de jefe de batallón)
DOCUMENTOS (con ordenes a tres, dos, y uno)

DIPLOMACIA DE BATAVA (en calidad de jefe de batallón)
DOCUMENTOS (con ordenes a tres, dos, y uno)
DIPLOMACIA DE BATAVA (en calidad de jefe de batallón)
DOCUMENTOS (con ordenes a tres, dos, y uno)
DIPLOMACIA DE BATAVA (en calidad de jefe de batallón)
DOCUMENTOS (con ordenes a tres, dos, y uno)
DIPLOMACIA DE BATAVA (en calidad de jefe de batallón)
DOCUMENTOS (con ordenes a tres, dos, y uno)
DIPLOMACIA DE BATAVA (en calidad de jefe de batallón)
DOCUMENTOS (con ordenes a tres, dos, y uno)

DIPLOMACIA DE BATAVA (en calidad de jefe de batallón)
DOCUMENTOS (con ordenes a tres, dos, y uno)
DIPLOMACIA DE BATAVA (en calidad de jefe de batallón)
DOCUMENTOS (con ordenes a tres, dos, y uno)
DIPLOMACIA DE BATAVA (en calidad de jefe de batallón)
DOCUMENTOS (con ordenes a tres, dos, y uno)
DIPLOMACIA DE BATAVA (en calidad de jefe de batallón)
DOCUMENTOS (con ordenes a tres, dos, y uno)
DIPLOMACIA DE BATAVA (en calidad de jefe de batallón)
DOCUMENTOS (con ordenes a tres, dos, y uno)

103, ~~99~~

Nº. 2957

Dirección General de Prisiones
REGISTRO-INDICE

Incluso

*Vease a l.
Lor 20*

INFORME

*1º en la prisión de Sevilla
el 2º en la de Alcoy (alicante)
el 3º en libertad de Mérida
el 4º en la de Santa Rita (Madrid)
y el 5º en la de Portier (Madrid)*

Madrid, *2* de *abril* de 194 *3*

El Jefe del Registro,

Reg. 962
de 28-3-43

IMPRESION GENERAL DE PRISIONES
REGISTRO-INDICE
ESTABLECIMIENTO DE PRISIONES
PORTUGAL
1943

El Alcalde

Los 25

1. Manuel Iglesias Ramirez
2. Jesus Fuste Masro
3. Angel Modet Carrera
4. Narciso Rubio Alvarez
5. Antonio Delgado Guerrero





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
VILLAFRANCA DE LOS BARROS

104 / 38

Número 870

Contestando el escrito de V.S. número 9605 de fecha 24 del actual, tengo el honor de participarle; que Manuel Rubio Alvarez (a) "Ojo de Párciz" José -- Luis Guerrero Freyre, y Juan Manuel Ramirez o Martinez Bollo, son desconocidos; Antonio Delgado Guerrero (a) Hornachego, hace próximamente 20 años falta de esta ciudad, residiendo en Madrid donde ejercia el cargo de Guardia Municipal; Manuel Carreiro Chaparro, Manuel Iglesias Ramirez, Angel Medel Carreras y Jesus Yuste Marzo, a la entrada de las fuerzas Nacionales en esta poblacion el dia 9 de Agosto de 1936 huyeron al campo rojo, causa por la cual no puedo determinar paradero ni dato alguno posterior a 23 de Enero de 1.940.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Villafranca de los Barros a 30 de Marzo de 1.943.

El Alcalde



Sr. Capitán Juez Instructor del Juzgado Militar Nº 1
Paseo de Maria Cristina Nº 5

M A D R I D

MADRID.

105/ C.P. 37

Saludo a Franco  Arriba España

*Falange Española Tradicionalista
y de las J. O. N. S.*

JEFATURA LOCAL

Núm. 179-

Delegación de Información e
Investigación.

Cumplimentando su comunicado nº 9604 de fecha 24 del pasado Marzo, sobre los encartados ~~que~~ en el mismo y al caso se citan, he de participar a Vd que según los datos facilitados por los Agentes afectos a este servicio, no se tienen noticias de ellos desde que marcharon de ésta en el año 1,936, siendo por consiguiente los informes que se tienen los facilitados por ésta Delegación con fecha 6 de Febrero de 1,940.

Por Dios España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Villafranca 3 de Abril de 1,943.

El Delegado de I e I:



Sr Capitán Juez Instructor Accidental del Juzgado Militar nº 1. MADRID.



107

22

ejecutados.

En cumplimiento a su respetado
escrito de fecha 7 del actual
Nº 1745 en el que interesa la
detención del natural de Al-
mendralaje ANGEL MEDRI CÁRRER
teniente al haber de pertenecer
a V. S. que según un Informe ad-
quirido por este individuo que
ejecutado en esta Plaza el día
31 de Julio del año 1910.
Dios guarde a V. S. muchos años
Mérida 12 de Abril de 1910
El Comandante de Puerto

Rodolfo Cárdenas

señor Capitán Juez Instructor del Juzgado Militar Nº 1

MÉRIDA

DILIGENCIA DE CURSAR UN OFICIO. En Madrid a seis de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, S.S.^{as} dispuso que en vista de los cargos graves que pesan sobre el encartado en este procedimiento ANGEL MEDEL CARRERAS, dirigir apt.^o escrito al Señor Comandante Jefe del Puesto de la Guardia Civil de Mérida para que se proceda a su inmediata detención, pues según me comunica la Dirección General de Prisiones, dicho individuo fué puesto en libertad de la Cárcel de dicha localidad, en donde figurará el domicilio que fijase al procederse a su encarcelamiento.

Almora

Conste y certifique.
Manuel Sanchez

DILIGENCIA DE UNIR DOCUMENTOS. En Madrid á nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, S.S.^{as} recibió y dispuso unir a este procedimiento, un oficio de la Jefatura de Campos de Concentración y Batallones Disciplinarios, el que se comunica no existir antecedentes respecto a que el encartado MARCIAL RUBIO ALVAREZ estuviese en el Campo de concentración de ALBATERA.

Almora

Conste y certifique.
Manuel Sanchez

OTRA DE RECIBIR DOCUMENTOS. En Madrid á nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, S.S.^{as} recibió y dispuso unir a este procedimiento, oficio de la Jefatura Local de F.E.T. y de las J.O.A.S. del pueblo de Villanueva de los Barros, en el que se comunica desconocerse el actual paradero de los encartados en este procedimiento.

Almora

Conste y certifique.
Manuel Sanchez

DILIGENCIA DE RECIBIR Y UNIR UN OFICIO..... En Madrid a diecisiete de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, S.S.^{as} recibió un oficio del Comandante de Puesto de la Guardia Civil de Mérida, dando cuenta de que el encartado ANGEL MEDEL CARRERA fué ejecutado en dicha Plaza el 31 de Julio de 1.940, dicha comunicación se une con anterioridad a esta diligencia.

Almora

Conste y certifique.
Manuel Sanchez

DILIGENCIA DE RECIBIR Y UNIR DOS OFICIOS. En Madrid a veintuno de abril de mil novecientos cuarenta y tres, el Sr. Juez dió por recibido dos oficios; uno de la Cárcel provincial de Sevilla manifestando que el encartado MANUEL IGLESIAS RAMIREZ se encuentra en dicha prisión extinguiendo una condena de treinta años; y otro de la Prisión Provincial de Madrid participando que el encartado MARCIAL RUBIO ALVAREZ y ANTONIO DELGADO GUERRERO se encuentran el primero en Santa Rita (Carabanchel Bajo) y el segundo fué puesto en libertad el 19 de Julio de 1941 desde la prisión de Perrier, dichos oficios se unen a continuación.

Almora

Conste y certifique.
Manuel Sanchez

DILIGENCIA DE RECIBIR) En Madrid a veintiuno de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, S.S^a dió por recibido un oficio del Comandante de Puesto de la Guardia Civil de Villarrance de los Barros (Balears) manifestando la situación de los encartados MARCIAL RUBIO ALVAREZ, MANUEL CORREIRO (a) Chaparro, MANUEL IGLESIAS RAMIREZ, ANGEL MENDEZ GUERRERO, ANTONIO DELGADO GALLEGGO (a) Herrachego), JESUS YUSTE MARZO, JOSE LUIS GUERRERO FREIRE y JUAN MANUEL RAMIREZ o MARTINEZ BOLLO. Este oficio se une a continuación.

Conste y certifique

Palma

Manuel Sanchez

DILIGENCIA DE CURSAR OFICIOS

En Madrid a veinticuatro de abril de mil novecientos cuarenta y tres, el Sr. Juez dispuso cursar oficios al Director de la prisión provincial de Sevilla, interesando testimonio de resolución recaída contra el recluso de dicha prisión MANUEL IGLESIAS RAMIREZ, igualmente cursare otro oficio en idénticos términos referentes al encartado JESUS YUSTE MARZO, que se encuentra recluido en la prisión de Palma de Mayorca (Balears), ambos encartados lo son del presente procedimiento.

CONSTE Y CERTIFICO.

Palma

Manuel Sanchez

DILIGENCIA DE INTERESAR TESTIMONIO

En Madrid a veintiseis de abril de mil novecientos cuarenta y tres, el Sr. Juez dispuso cursar oficio al Sr. Director de la Prisión de Santa Rita, interesando testimonio de sentencia de la Causa por la cual se encuentra recluido en dicha prisión el encartado MARCIAL RUBIO ALVAREZ.

CONSTE Y CERTIFICO.

Palma

Manuel Sanchez

DILIGENCIA DE RECIBIR Y UNIR DOCUMENTOS.-

En Madrid a veintiseis de abril de mil novecientos cuarenta y tres, el Sr. Juez dió por recibido y dispuso se uniese a continuación informe del Registro Índice de la Dirección General de Prisiones, manifestando que el encartado JOAQUIN MONASTERIO GARCIA se encuentra recluido en la prisión de Santa Rita y Disonia del Valle León fué ejecutado el 24 de junio de 1939 en la prisión de Porlier.

CONSTE Y CERTIFICO.

Palma

Manuel Sanchez

DILIGENCIA DE CURSAR UN OFICIO.-

En Madrid a veintiseis de abril de mil novecientos cuarenta y tres, el Sr. Juez dispuso cursar oficio al Director de la prisión de Porlier interesando testimonio de sentencia recaída contra Dionisio del Valle León que fué ejecutado con fecha 24 de junio de 1939

CONSTE Y CERTIFICO.

Palma

Manuel Sanchez

RISION PR
DE
SEVI
DIREC

m. 5.3.7

r. Juez



PRISION PROVINCIAL
DE
SEVILLA
DIRECCION

111
109

FF
FF

ex-
n
a
ción
to,
LE-
JUAN

am. 5371

Tengo el honor de comunicar a V.S. en atención a su escrito de fecha 6 del actual, que el penado MANUEL IGLESIAS RAMIREZ se encuentra extinguendo la condena de 30 años de Reclusión Mayor por el delito de Rebelión Militar en causa nº 15,524, únicos datos que constan en el expediente penal del expresado en relación con los que V.S. interesa en su mentado escrito.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Sevilla 12 de abril de 1943

Sr. Juez del Juzgado Militar nº 1.-Maria Cristina 5
MADRID



PRISION PROVINCIAL
DE
MADRID
DIRECCION

Núm. 7374

110/ 75

En contestación de su atent
oficio de fecha 6 del actual, por e
que interesa conocer paradero de MA
GIAL RUBIO A IBAÑEZ y ANTONIO DE IGAD
GUERRERO, tengo el honor de partici
par a V.S. que examinados los fichero
ros generales de este Establecimien
to resulta que el primero de los ci
tados se encuentra recluso en la
Prisión de Santa Rita, y el segundo
fue puesto en libertad el día 19 de
Junio de 1.943, desde la Prisión de
Porlier.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Madrid 11 de Abril de 1.943





111

37

En cumplimiento a cuanto ordena en su superior escrito Nº 9603 de fecha 24 de Marzo pasado, por el que se interesan antecedentes posteriores al 22 de enero de 1940 de los relacionados al respaldo, y hechos posteriores a la fecha citada constitidos por los mismos, tengo el honor de participar a Vd., que toda vez que los conocidos a partir de la mencionada fecha se encuentran detenidos y en la situación que en dicho respaldo me permite consignar, no se conocen actuaciones a partir de indicada fecha.

Dios guarde a Vd., muchos años.
Villafraanca 7 de Abril de 1943

EL CAPO :

Capitán Juez Instructor Jecel. del Militar Nº 1 de la
Comandancia General de la 1ª Región Militar.- Paseo de María
Cristina Nº 5.

MADRID

RESPALDO QUE SE CITA

- Marcial Rubio Alvarez (a) Ojo Pardiz.- DESCONOCIDO
Manuel Correiro (a) Chaperro.- Muyó; ignorado paradero. Se dice
que ha fallecido
Manuel Iglesias Ramirez.- Prisión Provincial de Sevilla.
Ángel Medez Carrera (a) Guerrero).- Se le aplicó el bando
de Guerra, se ignora donde y fecha.
Antonio Delgado Gallego (a) Horcáez).- Reside en Santa Isa-
bel Nº 50 (Madrid)
Jesús Yuste Marzo.- Prisión de Palma de Mallorca.
JOSE Luis Guerrero Freire.- DESCONOCIDO
Juan Manuel Ramirez o Martinez Bollo.- DESCONOCIDO.
-

(1) ejemplar en 31 Julio 1950.



PRISION CENTRAL DE SANTA RITA

Carabanchel Bajo (Madrid)

DIRECCION

112/

38

Núm. 1177

De conformidad con lo interesado por V.S. en su oficio fecha 26 de los corrientes, numero 9.834, adjunto tengo el honor de remitirle testimonio de la resolucion recaida en la causa numero 927 por la que fue condenado a la pena de treinta años, conmutada por la de veinte años, el penado de este Establecimiento de mi cargo MARCIAL RUBIO ALVAREZ.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Carabanchel, 30 de abril de 1943



SR. JUEZ DEL JUZGADO MILITAR NUMERO UNO. - M A D R I D.

113

29

DON EMILIO ROJO CERCADO SUBDIRECTOR ADMINISTRADOR DE LA PRISION CENTRAL DE SANTA RITA DE LA QUE ES DIRECTOR DON FERNANDO SANCHEZ MONTERO.

C E R T I F I C O: Que en el expediente penal de MARCIAL RUBIO ALVAREZ, se halla unido un testimonio de sentencia que contiene los siguientes extremos:

SENTENCIA: En la Plaza de Mérida a 18 de Enero de 1.940.—Reunido el Consejo de Guerra Permanente de la Plaza y Provincia de Badajoz, para ver y fallar por el procedimiento sumarísimo de urgencia la causa nº 927, seguida contra el procesado MARCIAL RUBIO ALVAREZ, de 33 años y cuyas demás circunstancias ya constan y **RESULTANDO:** Que el encartado MARCIAL RUBIO ALVAREZ, de ideas marxistas y de mala conducta, actuaba antes de iniciarse el Movimiento Nacional de Teniente de Alcalde de su vecindad en cuyo tiempo se llevó a cabo el incendio y destrucción de la Iglesia Parroquial habiendo prestado servicios con arma larga practicando detenciones y haciendo objeto de malos tratos a un tal Alberto, siendo organizador del grupo de milicianos forasteros, huyendo del pueblo de su vecindad al ser liberado este por las fuerzas Nacionales pasando a la zona roja y permaneciendo en Madrid y Albacete, siendo nombrado Agente de Policía en el Cuerpo de Seguridad en el mes de marzo de 1.937, en cuyo cuerpo presta los servicios que le corresponden, siendo detenido al marchar al extranjero. **CONSIDERANDO:** Que los hechos relatados y declarados probados son constitutivos de un delito de REBELION MILITAR.....y **FALLAMOS:** Que debemos condenar y condenamos al procesado MARCIAL RUBIO ALVAREZ, como autor del delito de ADHESION A LA REBELION, a la pena de TREINTA AÑOS de reclusión mayor, inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena y abono del tiempo de prisión preventiva sufrido.

El propio Consejo de Guerra teniendo en cuenta lo preceptuado en los nº 5 y 8 del grupo IV de la O.P. del 25 de Enero de 1.940 ESTIMA PROCEDENTE PROPONER la conmutación de la pena impuesta por la de VEINTE AÑOS DE RECLUSION TEMPORAL.

DECRETO AUDITORIAL: Examinada la presente causa tramitada con arreglo a las normas establecidas y **RESULTANDO:** Que el Consejo de Guerra Permanente de la Plaza de Badajoz ha dictado sentencia en la que condena al procesado MARCIAL RUBIO ALVAREZ a la pena de TREINTA AÑOS DE RECLUSION MAYOR como autor de un delito de REBELION MILITAR proponiendo la conmutación de la pena impuesta por la de VEINTE AÑOS de reclusion temporal.—**CONSIDERANDO:** Que la prueba ha sido racional y debidamente apreciada siendo pertinente pretar aprobación a la propuesta de conmutación a la pena impuesta por el Consejo. Así mismo procede prestar aprobación a la propuesta de Conmutación de la pena impuesta, de conformidad con lo preceptuado en los números 5 y 8 del grupo IV de la referida orden Presidencial.

CONFORMIDAD DEL CAPITAN GENERAL: Badajoz 18 de Abril de 1.941. De conformidad con el anterior dictamen de mi Auditor, decreto como en el mismo se propone. El General Jefe.

Y para que conste y a efectos de su publicación en el Boletín de la Prisión Central de Santa Rita de la que es Director don Fernando Sanchez Montero, expido el presente en Carabanchel Bajo a veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y tres.



115
114/

DILIGENCIA DEJANDO
SIN EFECTO LA DILI
GENCIA ANTERIOR.-

JOAQUIN MONASTERIO

En Madrid a veintiseis de abril de mil novecientos
cuarenta y tres, el Sr. Juez dispuso dejar sin efec-
to la diligencia anterior por pertenecer el oficio
de la prisión de Poulter, referente a los encartados
GARCIA Y DIONISIO DEL VALLE LEON a otro procedi-
miento.

Palmero

CONSTE Y CERTIFICO

Manuel Palmero

DON FERNANDO ORDUNA MORAL, TENIENTE CORONEL DE INFANTERIA, JEFE INSTRUCTOR
DEL JUZGADO MILITAR EVENTUAL NUMERO UNO DE ESTA CAPITANIA GENERAL.

CERTIFICO: que teniendo que nombrar Secretario para que
como tal me auxilie en este procedimiento, designo al capitán de infante-
ria don Claudio Palmero Labrador, el que enterado de su nombramiento y
no teniendo causa alguna de incompatibilidad para ejercer este cargo, lo
acepta y jura por su honor, cumplirlo bien y fielmente.

Y para que conste, en prueba de conformidad, lo firmo como
go en Madrid a tres de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.-

Teniente orden

Claudio Palmero

DILIGENCIA DE RECIBIR) En Madrid a tres de mayo de mil novecientos cua-
DOCUMENTOS. (renta y tres, S.S. recibió y dispuso unir con an-
tecedencia, oficio y testimonio de la resolución recaída contra MARCIAL RU-
BIO ALVAREZ, que remite el Señor Director de la Prisión Central de Santa
rita.

Conste y certifico.-

ord

Claudio Palmero

DILIGENCIA DE ENTREGA.- En Madrid a ocho de mayo de mil novecientos
cuarenta y tres, S.S. dispuso que en vista de lo ordenado por la 1.^a
Inspección de estos Juzgados, se hiciese entrega de este procedimiento,
que consta de 40 folios, al Tercer Decano de Juzgados Militares
de esta Plaza.

Conste y certifico.-

ord

Claudio Palmero

Diligencia dejando sin efecto la anterior } En Madrid a ocho de Mayo de
} mil novecientos cuarenta y tres, S.S.
} dispuso dejar sin efecto la diligen-
} cia anterior, en virtud de ordenes recibidas; continuando
} por este Juzgado la tramitación del presente procedi-
} miento

ord

Conste y certifico.
Claudio Palmero

Diligencia de unirse a un oficio - - - - -
 En Madrid a ocho de abril de mil novecientos cuarenta y tres, S. S.^{as} dispuso unirse a continuación, oficio de la Prisión Provincial de Palma de Mallorca, donde se manifiesta que no existe testimonio de la causa que se le siguió por asesinato, contra el encartado Jesús Yuste Martí, dicho oficio se unió a continuación.

ndi

Conste y certifico
 Claudio Párraga

PRESI O
 PALM.
 sum. 3.
 procedim.

Sr. Jue
 eral

Declaración indagatoria de

En _____ a _____ de mil novecientos cuarenta y _____, asistido por mi el Secretario, comparece el inculpado del margen, el cual es exhortado a decir verdad en lo que sepa y se le pregunta, habiéndolo ofrecido así.

Preguntado a tenor del artículo 457 del Código de Justicia Militar, dice: Que se llama _____ de edad _____ años _____ provincia de _____ vecino de _____ de estado _____ partido judicial _____

de oficio _____ hijo de _____ y de _____

ha sido procesado por delito _____

sabe leer _____ escribir. Preguntado convenientemente manifiesta: _____



115/
C.P. #

PROVINCIA PROVINCIAL
DE
PALMA DE MALLORCA

DIRECCION

Num. 3190

Procedimiento nº 12871

Tengo el honor de acusar recibido a su respetable escrito núm. 9.823 de fecha 24 del actual interesando con urgencia se le remita testimonio de la resolución recaída contra el penado JESUS JUSTE MARZO encartado en el procedimiento del margen por un supuesto delito de asesinato; debiendo significar a V.S. que en esta Dirección no obra antecedente alguno respecto a dicho encartado siendo por tanto imposible el cumplimentar lo interesado en dicho oficio.

Dios guarde a V.S. muchos años
Palma Mallorca 28 Abril 1943.
EL DIRECTOR.



[Firma manuscrita]

Sr. Juez Instructor dectak. num. 1 de la Capitanía General de la 1ª Región Militar. M A D n I D .

Declaración indagatoria de

Marcial Rubio Alva

ter

En Madrid a catorce

de mayo de mil novecientos cuarenta y tres

ante el Sr. Juez Militar número mil, asistido por mi el Secretario, comparece el inculpado del margen, el cual es exhortado a decir verdad

en lo que sepa y se le pregunte, habiéndolo ofrecido así.

Preguntado a tenor del artículo 457 del Código de Justicia Militar, dice: Que se llama como queda

Lucha

de edad 36 años

natural de Calera de Ezen provincia de Badajoz partido judicial

de Fuente de Sanles vecino de su pueblo de estado Casado

de oficio obrero hijo de José Antonio y de Concepción

ha sido procesado por delito en la causa n.º 927, instruido el año 1939

A sabe leer y escribir, Preguntado convenientemente manifiesta:

Preguntado a que partido político pertenecía al estallar el S. M. M. Dijo que pertenecía a la unión general de trabajadores.

Preguntado su actuación durante el periodo S. M. M. Dijo:

Que salió del pueblo de su naturaleza el 4 Agosto de 1936, dirigiéndose a Badajoz con otros parientes, y desde esta Capital a Madrid con el fin de no caer en poder de los fueros nacionales, que una vez en Madrid ingresó en el cuerpo de Seguridad, grupo civil, prestó servicios en la Comandancia de Vigilancia del Distrito del Hospicio. En el mes de Junio de 1938, merced destinada a Alhambra donde perteneció hasta que se acabó la guerra, que al querer marchar a Francia fue hecho prisionero por los fueros nacionales, y acompañado de su mujer y un hijo.

Preguntado si tiene conocimiento del asesinato de don Joaquín Dorada Rodríguez Camporana y don Pedro Cobarrubia Minigosa, y quien pudieran ser los autores del atentado: Que no tiene conocimiento del hecho por lo que se le preguntó, dice que un ferrocarrilero ha sido inculcado por este hecho en otra procedimiento que llevó el juzgado n.º 27 de Madrid, con los números 68094 y 22431, que fueron sobreseídos.

Preguntado si tiene algo más que decir: Dijo: Que no tiene más que decir y que desea que se le apliquen los beneficios del sustituto decreto por que estando está con

precedidos en el mismo, que la dicha es la verdad
firmada con el Sr. Don y Secretario.

Juan de Arce

Marcia Pabio Alvarez

Candela Pabio



PRISION PROVINCIAL
de
SEVILLA
DIRECCION

Núm. 7583

117 / 43 / 118 /

Adjunto tengo el honor de re-
mitir a V.S. copia literal del tes-
timonio de sentencia y liquidación
de condena referente al penado de
este Establecimiento MANUEL IGLE-
SIAS RAMIREZ, según interesa en su
stente escrita de fecha 24 del
ppdo. mes de Abril.

Dios guarde a V.S. muchos años
Sevilla 3 de Mayo de 1943

[Firma manuscrita]

Sr. Juez del Juzgado N: UNO
Paseo de la Reina Cristina, N: 5-

M A D R I D

Plaza de Ubeda el día 27 de Junio de 1939.

DOR DE
TOR DO
histór
B IGL
tencia
e asf
tar S
dispos
524 d
esade
cond
s.-J
Juez
te: Au
nción
-Cep
5524
bene
S RA
del
ente
a pe
terd
ape
les
e A
tus
er,
l e
e y

---DON FRANCISCO LUQUE REINA ADMINISTRADOR DE LA PRISION PROVINCIAL DE SEVILLA DE LA QUE ES DIRECTOR DON MIGUEL MARTINEZ CASAS.

CERIFICO: Que en el Expediente historico penal del interno en este Establecimiento MANUEL IGLESIAS RAMIREZ, aparece copia de un testimonio de sentencia y liquidación de condena que copiada a la letra dice así:

"Auditoria de Guerra.-Juez Militar Sr.Clavijs.-Jaen Adjunto le remite copia de la parte dispositiva de la sentencia recaida en el procedimiento 15524 del Juez Militar Sr.Garcia de Garelán contra los procesados que en ella se detallan y copia de la liquidación de condena referente a los mismos.-Dios guarde a V.muchos años.-Jaen a 23 de Febrero de 1940.-Año de La Victoria.-El Juez.-F.Clavijs.-Rubricado.-Hay un sello en tinta que dice:Auditoria de Guerra del Ejército del Sur.-Quinta Delegación.-Jaen.-Sr.Director de la Prisión Provincial.-Jaen.-Copia de la parte dispositiva del procedimiento numero 15524,Juez Militar Sr.Garcia de Garelán.-Fallamos:que debemos condenar y condenamos al procesado MANUEL IGLESIAS RAMIREZ a la pena de muerte,como autor responsable de un delito de Rebelión Militar con las agravantes apreciadas,entendiéndose sustituidas esta pena en caso de conmutación por la de reclusión perpetua,con las accesorias de interdicción civil e inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena, y al pago de las responsabilidades civiles.-Asi mismo debemos condenar y condenamos al procesado ANTONIO ECHEVARRIA LOPEZ,a la pena de reclusión perpetua,como autor responsable de un delito de Rebelión Militar,sin agravante con las accesorias de interdicción civil e inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena y al pago de las responsabilidades civiles.-Este Consejo se celebró en la Plaza de Ubeda el dia 27 de Junio de 1939,siendo aprobada la sentencia por el Ilmo.Sr.Auditor de Guerra en Sevilla el dia 23 de Agosto de 1939,recibiendose el dia 11 de Noviembre del mismo año escrito de S.E.el Jefe del Estado, por el cual se ha dignado conmutar la pena impuesta a MANUEL IGLESIAS RAMIREZ,por la inferior en grado.-Es copia.-Ubeda a 27 de Octubre de 1942.-El Jefe.-Firmada ilegible.-Rubricado.-Hay un sello en tinta que dice:Prisión Preventiva.-Ubeda(Jaen).-Diligencia de liquidación de condena de Manuel Iglesias Ramirez,condenado a muerte el dia 27 de Junio de 1939 y conmutado el dia 11 de Noviembre de 1939 por rebelión militar a la pena de 30 años de Reclusión e sean 29 años y 365 dias,-"e le abona la prisión preventiva por esta causa,desde el 5 de Abril de 1.939,al 10 de Noviembre de 1.939,e sean 220 dias.-"e que dan 29 años y 145 dias.-Cumpliendo por tanto los 29 años el dia 4 de mes de Noviembre de 1.968,por comprender 7 años bissextos el tie

pe de la condena, restándole por cumplir los 145 días de la forma siguiente: el mes de Noviembre 26 días. Del mes de Diciembre 31 día, el mes de Enero 1969, 31 día, del mes de Febrero 28 días y del mes de Marzo 29 días. Suman 145 días.--A vista que el día 29 de Marzo de 1969 dejará cumplida su condena el reo ya mencionado, sanve error u omisión.--Jaén 12 de Enero de 1960

El Secretario.-Antonio Alba Garrido.-Rubricado.-V. el Juez: Liegibae rubricado.--Hay un sello en tinta que dice: Auditoria de Guerra del Ejército del Sur.--5ª Delegación.--Jaén.--Escopia.--Ubeda de 27 de Octubre de 1.962.--El Jefe firmado ilegible.--Rubricado hay un sello en tinta que dice Prisión Preventiva.--Ubeda Jaén.

La presente copia concuerda fielmente con su original a que no refiere y para que así conste la expide en Sevilla a tres de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres.

V. B.

EL DIRECTOR

DILIGENCIA DE PUBLICAR) En Madrid á doce de Mayo de mil novecientos
REQUISITORIAS. (cuarenta y tres, S.S.^{as}. dispuso remitir oficios
a los Señores Directores de los periódicos "Ya" y "A. B. C.", adjuntán-
doles requisitorias, para que sean publicadas en esos diarios, al obje-
to de que en el plazo de DIEZ dias haga su presentación en este Juz-
gado el encartado ANTONIO DELGADO GUERRERO.

Conste y certifico.-

ndi

Claudio Palmero

DILIGENCIA DE REMITIR) En Madrid á doce de Mayo de mil novecientos
DOCUMENTOS. (cuarenta y tres, S.S.^{as}. dispuso remitir oficios
al Excmo. Señor Director General de Seguridad y Señor Comandante Jefe
de la Agrupación de Veteranos de la Guardia Civil, para que se proce-
da a la busca y captura del encartado ANTONIO DELGADO GUERRERO.

Conste y certifico.-

ndi

Claudio Palmero

DILIGENCIA DE UNIR) En Madrid á diez y ocho de Mayo de mil novecien-
DOCUMENTOS. (los cuarenta y tres, S.S.^{as}. recibió y dispuso unir
con antelación, copia literal del testimonio de sentencia y liquida-
ción de condena referente al encartado MANUEL IGLESIAS RAMIREZ, que
remite la Prisión Provincial de Sevilla.

Conste y certifico.-

ndi

Claudio Palmero

EXCMO. SEÑOR:

Se instruye este sumario n.º 12.861, en virtud de orden de proce-
der de fecha 12 de Mayo de 1939 (folio 1) como consecuencia de denun-
cia presentada por dona Maria Ceballos Zúñiga y Solís, Marquesa de
San Fernando contra los encartados ANTONIO DELGADO GUERRERO, MANUEL
IGLESIAS RAMIREZ, JESUS YUSTE MARQUEZ, ANGEL MEDEL CARRERAS, MANUEL
CARREIRO, JUAN MANUEL RAMIREZ O MARTINEZ BOLLO, EULALIA LEMUS MORAÑ,
MARCIAL RUBIO Y JOSE LUIS GUERRERO FREYRE, acusándoles de haber in-
tervenido en la detención y fusilamiento de D. Joaquín Dorado Rodri-
guez Campomanes, Marqués de San Fernando y D. Pedro Ceballos Zúñiga y
Solís, esposo y hermano respectivamente de la denunciante.

De lo actuado hasta la fecha, aparece que todos los encartados
son de significación izquierdista y propagandistas destacados de
ese ideal, y según informes obrantes a los folios 10, 11, 12, 15, 16 al
57, hacen resaltar que la actuación de MANUEL IGLESIAS RAMIREZ, ANGEL
MEDEL CARRERAS Y JESUS YUSTE MARZO fué más destacada.

Los encartados no han podido ser interrogados hasta la fecha,
por desconocerse concretamente el paradero de cada uno de ellos, y
por gestiones posteriores hechas en la Dirección General de Prision-
es, se ha podido averiguar la situación de Manuel Iglesias Ramirez,
el cual se encuentra en la Prisión de Sevilla, Jesús Yuste marzo, en
la Prisión de Palma de Mallorca, Angel Medel Carreras, en 31 Julio
de 1940 fué ejecutado en Mérida (folio 107), Marcial Rubio Alvarez
se encuentra extinguiendo condena en la Cárcel de Santa Rita, según
testimonio obrante al folio 113, Antonio Delgado Guerrero, en libertad
(folio 119) José Luis Guerrero Freyre, Juan Manuel Ramirez o Martinez
Bollo y Manuel Carreiro, en ignorado paradero (folio 111) y Eulalia Le-

mus esté en libertad.

A folio 118 obra testimonio de sentencia recaída contra MANUEL IGLASIAS RAMIREZ, y al folio 116 aparece declaración de Mercedal Rubio Alvarez, en la que hace constar que por los hechos a que se refiere este sumario fué encartado en los procedimientos números 50696 y 22.451 que fueron sobreseidos, y que esta condena de VEINTE años que sufre actualmente, es como consecuencia de otro sumario con el número 927, por su actuación durante el periodo rojo.

Por todo lo expuesto, el Juez que suscribe, en virtud de Órdenes recibidas de la Superioridad, se honra en elevar a V.M. el presente sumario, en el estado procesal en que se encuentra, para la resolución que en Justicia proceda.

Madrid 18 de Mayo de 1945.

EXCMO. SEÑOR:

EL TTE. CORONEL JUEZ INSTRUCTOR.



Manuel...

DILIGENCIA DE ENTREGA. - En Madrid a diez y ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, S. D. dispuso hacer entrega de este procedimiento, que consta de 119 folios, al Excmo. Señor Capitán General de la Primera Región Militar, por conducto del Decanato de estos Juzgados.

Conste y certifico. -

Clasificación...

md

Examinada la presente causa num. 3. 12861, relativa a ANTONIO DELGADO FERRERO, MANUEL IGLESIAS RAMIREZ, JESUS YUSTE MARQUEZ, ANGEL MEDEL CARRERAS, MANUEL GARREIRO, JUAN MANUEL RAMIREZ o MARTINEZ BOLLO, FULIA LEMUS MORAN, MARCIAL RUBIO y JOSE LUIS GUTIERREZ FRAILE.

CONSIDERANDO que del Informe del Instructor aparece que algunos inculpados han sido ya objeto de otros procedimientos en los que se habran esclarecido las responsabilidades derivadas de los hechos delictivos, que otros se hallan en ignorado paradero y tratandose de imputaciones hechas a raiz de la liberación, que ofrecen hoy escasas posibilidades de resultado práctico y que conduciría a una revisión de procesos y actividades, contraria al espíritu de las últimas disposiciones de la Superioridad y a la política penal desarrollada a través de diversas resoluciones legales, con un sentido evolutivo que no es lógico invertir.

Visto el inciso primero del art. 538 del C.J.M.


Es procedente que prescindiendo desde luego de comprobaciones de muy laborioso desarrollo, ante el volumen procesal existente, se acuerde por V.E. el sobreseimiento provisional de esta causa, que volverá al Instructor, para notificación y a fin de que se ponga a los encartados en libertad definitiva, remitiendo el oportuno testimonio al Consejo Supremo de Justicia Militar.

No obstante V.E. resolverá.

Madrid a 21 de Julio de 1943.

Excmo. Sr.

EL AUDITOR GENERAL.



RECEIVED
 TRIBUNAL SUPLENTE
 CONSEJO SUPLENTE DE JUSTICIA MILITAR
 2 AGO. 1943
 ENTRADA

Madrid, 11 de Agosto 1803

20

Conforme con el anterior dictamen, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 538 del Código de Procedimiento Criminal, se mandó que el presente se prepare y se presente por la Sección correspondiente de mi Estado Mayor, con el fin de que se presente al Ministerio del Ejército.

Ejecutorias

provisionalmente
538



180

[Handwritten signature]

CAPITANIA GENERAL
DE LA 1ª REGION
DE JUSTICIA
Fecha 12 Agosto 1803
SALIDA

Diligencia.—Recibido el presente sumario en este Juzgado en el día de la fecha veinte
de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres.

[Handwritten signature]

Providencia. Juez Sr. Enrrique Cuadrado veintidos de Setiembre de
mil novecientos cuarenta y tres.

Guarde y cúmplase lo ordenado por la superioridad; notifíquese la anterior
resolución alencartado que se cita, remítanse los
testimonios y oficios correspondientes y reunidos los acuses de recibo archívese.

Lo mandó y firma S. S.—Doy fe.

[Handwritten signature]

Notificación a

En Madrid yo el Secretario, teniendo en mi

- Antonio Delgado Ferrer
- Manuel Iglesias Ramirez
- José Juste Marquez
- Angel Medel Carreras
- Manuel Carrión
- Juan Manuel Rostagno o Martínez Bello
- Eulalia Ruiz Morán
- Manoel Rubio (Catorra de León)
- José Luis Guerrero Fraile

presencia a los anotados al margen, les notifiqué la anterior resolución, con lectura íntegra y entrega de copia literal; quedaron enterados, firman.—Doy fe.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

~~Diligencia. En el mismo día se dió cumplimiento a lo anterior prevenido.—Doy fe.~~

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



122

JUSTITIA GENERAL
DE LA
REGION MILITAR

Orden número **"2"**
(Cite la referencia)

Juzgado Militar de Ejecutorias Letras "2" Madrid

de Prision Provincial Sevilla

5

**Señale inmediata libertad recluso procedimiento 12981
D. LUIS IGLESIAS RAMIREZ, correo seguido remito manda-
mento libertad y testimonio. Acuseme recibo.**

Trámitase

**Madrid 13 Noviembre 1.943
EL JUEZ MILITAR ADJUNTO**

provisional a favor de
simultaneo el honor de remitirle

123



COMANDANCIA GENERAL
DE LA
PRISION REGIONAL MILITAR

Requerido número 27
(Clase y referencia)

Seccion 3ª

Como continuacion a mi T.P. de esta fecha remito a V. el adjunto mandamiento de libertad expedido a favor del internado en esa Prisión MANUEL IGLESIAS RAMIREZ por el procedimiento S. de U. 12861 que ha sido sobreseido provisionalmente, acompañando el testimonio correspondiente de cuyo documento espero me acuse recibo.

Dios guarde a V. muchos años.
Madrid 13 de Noviembre de 1.943
EL JUEZ MILITAR ADJUNTO

AL DIRECTOR DE LA PRISION PROVINCIAL DE SEVILLA



STANIA GENERAL
DE LA
RA REGION MILITAR

do número
(Cítase la referencia)

lon 3a

124


Tenjiendose conocimiento en este Juzgado de que el encartado MARCIAL RUBIO ALVAREZ se encuentra recluido en esa Prision a disposicion del Juzgado nº 1 y habiendose terminado con el sobreseimiento provisional a favor de dicho recluso; tengo el honor de remitirle adjunto testimonio de la resolucion recaida y mandamiento de libertad a favor del mismo por el nº 12.861 iniciado por el Juzgado Permanente nº 6, continuado por el 13 y terminado por el nº 1, caso de no encontrarse retenido por otro motivo, ordenando su presentacion en este Juzgado para ser notificado y hacerle entrega de la documentacion correspondiente. rogando me acuse recibo.

Dios guarde a V. muchos años.
Madrid a 22 de Noviembre 1.943
EL JUZG MILITAR AJUNTO

DIRECTOR DE LA PRISION DE SANTA RITA
CARRANCHEL

...Antonio Del... que contra
sias; Angel Me...
Manuel
Juan
Rub

PROVIDENCIA : Juan M. Tascier. En Madrid a trece de Septiembre de mil no-
vecientos cuarenta y tres.
Habiendo sido diligido por la causa y se hallando como es-
ta, prevenido esta por acuerdo de la Sala de lo Criminal, para tam-
bién se previene al encartado.
Lo ordeno y firmo S. S. Hoy fo.



DECRETOS. Seguida esta se dio cumplimiento a lo anteriormente prevenido.
Hoy fo.



... personas su actuacion
... YUSTE CARP...
... miembros del C...
... direct...
... MEND...
... embro
... ia
... ue
... ut
... S G

Don **RAFAEL GOMEZ DEL VALLE Y ROJAS** Coronel de **INFANTERIA**

Juez designado para la revisión de este procedimiento.

CERTIFICO: Que teniendo que nombrar Secretario, he designado como tal al **Sargento** de **Artilleria**

Don **ANTONIO MARTIN MARTIN**

el que juró cumplir bien y fielmente con los deberes de su cargo.

Y para que conste firma conmigo en Madrid, a **diez y ocho** de **Diciembre** de mil novecientos cuarenta y **tres**.

Rafael del Valle y Rojas

A. Martín

gencia ordenando
hacer un testimonio

En Madrid, a dieciocho de Diciembre
de mil novecientos cuarenta y tres, el Sr. Juez
dispuso que para la más exacta ejecución de la Orden
ministerial de 30 de junio próximo pasado, se uniese
un breve resumen de los cargos que contra los procesa-
dos sobreseídos Antonio Delgado Ferrere; Manuel Ramirez Igle-
sias; Angel Meniel Carreras; Manuel Carreiro; Juan Manuel Ramirez
o Martinez Bollo; Eulalia Lemus Moran; Marcial Rubio Alvarez;
Jose Luis Guerrero Fraile.-
se desprenden de lo actuado y se dedujera seguidamente
el testimonio prevenido en el núm. 1.º de la mencionada
Orden.-De lo cual como Secretario doy fe.

Jose Luis Guerrero Fraile

P. Martín

Resumen de cargos

En Madrid, a dieciocho de Diciembre
de mil novecientos cuarenta y tres, Su Señoría dis-
puso hacer constar por la presente diligencia, que va-
lorada racionalmente la prueba practicada en autos,
de ella resulta que ANTONIO DELGADO FERRERO; JOSE LUIS GUERRERO
FRAILE, sin que conste filiación de los mismos, durante la pasada
rebelion fueron meros propagandista sin que de su actuación se ocasi-
onasen directamente daños contra las personas de derechas.-Ma-
nuel Iglesias Ramirez, sin que conste filiación, de antecedentes
izquierdistas +A.I.; JESUS YUSTE CARRERAS, sin que conste filia-
ción, de antecedentes izquierdistas P.S. durante la pasada rebelion
fueron miembros del Comité local sin que de su actuación se ocasi-
onasen directamente daños contra las personas de derechas.-ANGEL
MENDEL CARRERAS; JUAN MANUEL RAMIREZ O MARTINEZ BOLLO, de antece-
dentes izquierdistas el primero y P.R. el segundo, durante la pa-
sada rebelion intervinieron en desmanes EULALIA LEMUS MORAN, natu-
ral de Villafranca de los Barres de 33 años de edad, hija de Anto-
nio y de Ana de antecedentes izquierdistas, durante la pasada re-
belion no existe constancia de sus antecedentes y actuación; MAR-
CIAL RUBIO ALVAREZ, natural de Cabra de Leon de 36 años de edad,
hijo de Jose Antonio y de Leocadia de antecedentes izquierdistas
durante la pasada rebelion, fue policia no profesional sin que de
su actuación se ocasionasen daños para personas de derechas y MA-
NUEL CARREIRO, sin que conste filiación del mismo, durante la pasa-
da rebelion intervino en desmanes.-De lo que como Secretario doy
fé.-

Jose Luis Guerrero Fraile

P. Martín

Sr. Director de la Prisión de

Diligencia de remisión

En Madrid, a dieciocho de Diciembre
de mil novecientos cuarenta y tres, el Sr. Juez di-
puso que se elevase al Excmo. Sr. General Auditor de
Primera Region testimonio comprensivo del anterior r-
sumen y del Decreto de sobreseimiento, juntamente c-
los autos, a los efectos de la instrucción segunda
la Orden de 30 de junio de 1943 -De todo lo cual,
como de su cumplimiento, doy fe.

[Firma]
[Firma]

Leg. - 4619

ACUERDO

Madrid, a 23 de Diciembre de 1943

Compulsado que ha sido el adjunto testimonio referente a Antonio Delgado Ferrero; Manuel Iglesias Ramirez; Jesus Yuste Marquez; Angel Mendez Carreras; Manuel Carreiro; Jaun Manuel Ramirez o Martinez Bello; Eulalia Lemus, Marcial Rubio y Jose Luis Guerrero Frayle. respecto a los cuales fué sobrescrido provisionalmente el sumarisimo núm. 12861. de su razón, ACUERDO se le dé curso a la Junta Central de Libertad Vigilada, con atento oficio solicitando de ella que acuse recibo al Juzgado remitente, devolviéndose la causa a su procedencia.

EL AUDITOR GENERAL,

P. F.





MINISTERIO DE JUSTICIA

COMISION CENTRAL DE LIBERTAD VIGILADA

COMISION CENTRAL

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de acusar recibo a V. I. del testimonio de sobrecimiento provisional dictado en causa contra Antuano Delgado Ferrero y Sma. que sirvió

remitirnos con su atenta escrito núm. 21 de fecha 21 de Julio de 1942

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de Noviembre de 1944

EL SECRETARIO,



Amelio Paredes

Sr. Auditor de Guerra de le 1º Rayón

Madrid

Manuel Paredes

DILIGENCIA DE
NOTIFICACIÓN A

ANTONIO DELGADO GUERRERO.

En Madrid, a 21 de Abril de 1944.

Se procede a notificar al individuo expresado al margen la ^{Resolución} Sentencia dictada por el EXCMO. SR. AUDITOR DE GUERRA en Consejo de Guerra de en 21 de Julio de 1943.

Aprobada y declarada firme por el EXCMO. SR. CAPITAN GENERAL Sr. Auditor de Guerra en 11 de Agosto de 1943 por la que se le SOBRESERE PROVISIONALMENTE.

S.º de Urg. N.º

12.861

DILIGENCIA. Con esta fecha se remite mandamiento de libertad a la Prisión de Yaserias de ésta Plaza, extendido a favor del encartado en el presente procedimiento ANTONIO DELGADO GUERRERO, que fué SOBRESSEIDO PROVISIONALMENTE, por tener conocimiento en este Juzgado que se encuentra recluido en dicho Establecimiento penitenciario por éste procedimiento remitiéndose el indicado mandamiento y testimonio de la resolución por la que fué SOBRESSEIDO a fin de ser puesto en libertad, caso de no estar sujeto a distinta responsabilidad. Doy fé.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

1.9

E GU

1942

PRO

EXCMO. SR.:

Examinadas estas actuaciones previa la posible y conveniente selección llevada a cabo para reducir gradualmente la complicación de un problema, resulta que resueltas y paralizadas en el Juzgado de Ejecutorias, integran un elevado volumen procesal, prescindiendo por el momento, en virtud de imperiosas razones de orden práctico, tanto del trámite de Estadística como de los de cumplimiento que no suscitan una exigencia de eficacia inmediata. Habida cuenta de que en cuanto a los procesos derivados de la pasada rebelión es preciso considerar que en el transcurso de tiempo, un complejo de muy variadas circunstancias y disposiciones vienen en cierto modo a enervar el interés de la actuación omitida en su oportunidad, estima el que suscribe

ES PROCEDENTE que en el estado en que se hallan, pendientes de ulteriores incidencias, y sin perjuicio de lo que en su día y una vez normalizado el servicio en los Juzgados pueda decidirse, se acuerde su archivo en esa Capitanía General.

V. E. no obstante resolverá.

Madrid, 2 de

Octubre de 1916



Excmo. Sr.
EL AUDITOR GENERAL
R. D.

EL EXCMO. SR. CAPITAN GENERAL DE LA PRIMERA REGION, Y EN SU NOMBRE Y REPRESENTACION D. FELICIANO FUENTES SIXTO, COMANDANTE INGENIERO JUEZ MILITAR LETRA Z, DE ESTA CIUDAD

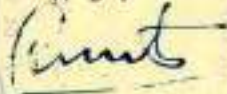
Y E S E R I A S

Al Sr. Director de la Prisión de de esta Plaza, mando sean puestos inmediatamente en libertad por el procedimiento sumarísimo de urgencia número **12.861** los individuos que al dorso se expresan, si no estuvieren privados de ella por otro motivo.

Acusando recibo del presente

Dado en Madrid, a **21** de **ABRIL** de 194 **4.**

V.º B.º



EL SECRETARIO



1887

ANTONIO DELGADO GUERRERO.

SOBRESEIMIENTO PROVISIONAL.

Juzgados 6, 7, 13 y 1 de Madrid.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CAPITANIA GENERAL
DE LA
PRIMERA REGION MILITAR
JUZGADO DE EJECUTORIAS LETRA Z

DON AGUSTIN MORENO VAQUERO, SUBOFICIAL DE INFANTERIA Y SECRETARIO HA-
BILITADO DEL JUZGADO MILITAR LETRA Z, DE ESTA CIUDAD,

CERTIFICO: Que en el procedimiento sumarísimo de urgencia núm. 12861
se dictó resolución por el Ilmo. Sr. Auditor, sobreseyendo provisionalmente dicho
sumario respecto de Manuel Felix Ramirez
Y a los efectos de notificación, expido y firmo la presente en Madrid
a veintido de Octubre de mil novecientos cuarenta
y tres

V. B.:

El JUEZ MILITAR LETRA Z,

El SECRETARIO,



[Firma manuscrita]



CAPITANIA GENERAL
DE LA
PRIMERA REGION MILITAR
JUZGADO DE EJECUTORIAS LETRA "Z"

DON AGUSTIN MORENO VAQUIERO, SUBOFICIAL DE INFANTERIA Y SECRETARIO HABILITADO DEL JUZGADO MILITAR LETRA Z, DE ESTA CIUDAD,

CERTIFICO: Que en el procedimiento sumarísimo de urgencia núm. *12.861* se dictó resolución por el Ilmo. Sr. Auditor, sobreseyendo provisionalmente dicho sumario respecto de *Jesús Yuste Marquez*

Y a los efectos de notificación, expido y firmo la presente en *Madrid* a *veintidós* de *Octubre* de mil novecientos cuarenta y *dos*



V.º B.º

El JUEZ MILITAR LETRA Z,

El SECRETARIO,

[Handwritten signatures]



CAPITANIA GENERAL
DE LA
PRIMERA REGION MILITAR
JUZGADO DE EJECUTORIAS LETRA «Z»

DON AGUSTIN MORENO VAQUERO, SUBOFICIAL DE INFANTERIA Y SECRETARIO HABILITADO DEL JUZGADO MILITAR LETRA Z, DE ESTA CIUDAD,

CERTIFICO: Que en el procedimiento sumarísimo de urgencia núm. 12.864 se dictó resolución por el Ilmo. Sr. Auditor, sobreseyendo provisionalmente dicho sumario respecto de Angel Medel Carreras
Y a los efectos de notificación, expido y firmo la presente en Madrid
a veintidos de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres



V.º B.º

El Jefe Militar Letra Z,

El Secretario,

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]



CAPITANIA GENERAL
EN LA
PRIMERA REGION MILITAR
JUZGADO DE EJECUTORIAS LETRA 'Z'

DON AGUSTIN MORENO VAQUERO, SUBOFICIAL DE INFANTERIA Y SECRETARIO HABILITADO DEL JUZGADO MILITAR LETRA Z, DE ESTA CIUDAD,

CERTIFICO: Que en el procedimiento sumarísimo de urgencia núm. 12261
se dictó resolución por el Ilmo. Sr. Auditor, sobreseyendo provisionalmente dicho
sumario respecto de José Luis Guerrero Fraile
Y a los efectos de notificación, expido y firmo la presente en Madrid
a veintido de octubre de mil novecientos cuarenta
tres



V.º B.º:

El JUEZ MILITAR LETRA Z,

El SECRETARIO,

[Firma manuscrita del Juez Militar]
[Firma manuscrita del Secretario]



CAPITANIA GENERAL
DE LA
PRIMERA REGION MILITAR
JUZGADO DE EJECUTORIAS LETRA "Z"

DON AGUSTIN MORENO VAQUERO, SUBOFICIAL DE INFANTERIA Y SECRETARIO HABILITADO DEL JUZGADO MILITAR LETRA Z, DE ESTA CIUDAD,

CERTIFICO: Que en el procedimiento sumarísimo de urgencia núm. 12861 se dictó resolución por el Ilmo. Sr. Auditor, sobreseyendo provisionalmente dicho sumario respecto de Juan Manuel Ramirez

Y a los efectos de notificación, expido y firmo la presente en Madrid a veintidos de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres



V.º B.º

El Jefe Militar Letra Z,

El Secretario,



CAPITANIA GENERAL
DE LA
PRIMERA REGION MILITAR
JUZGADO DE EJECUTORIAS LETRA "Z"

DON AGUSTIN MORENO VAQUERO, SUBOFICIAL DE INFANTERIA Y SECRETARIO HABILITADO DEL JUZGADO MILITAR LETRA Z, DE ESTA CIUDAD,

CERTIFICO: Que en el procedimiento sumarísimo de urgencia núm. 12.264 se dictó resolución por el Ilmo. Sr. Auditor, sobreseyendo provisionalmente dicho sumario respecto de Manuel Carrero

Y a los efectos de notificación, expido y firmo la presente en Madrid a veintidos de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres



V.º B.º

El JUEZ MILITAR LETRA Z,

El SECRETARIO,



CAPITANIA GENERAL
DE LA
PRIMERA REGION MILITAR
JUZGADO DE EJECUTORIAS LETRA "Z"

DON AGUSTIN MORENO VAQUERO, SUBOFICIAL DE INFANTERIA Y SECRETARIO HA-
BILITADO DEL JUZGADO MILITAR LETRA Z, DE ESTA CIUDAD,

CERTIFICO: Que en el procedimiento sumarisimo de urgencia núm. 12.861
se dictó resolución por el litmo. Sr. Auditor, sobreyendo provisionalmente dicho
sumario respecto de Autorio Delgado Ferrero

Y a los efectos de notificación, expido y firmo la presente en Madrid
a veintidos de Octubre de mil novecientos cuarenta
y tres

V.º E.º

El JUEZ MILITAR LETRA Z,

El SECRETARIO,



[Firma del Juez Militar]
[Firma del Secretario]

DOM FELIPE RUIZ PEREZ, TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL, SECRETARIO DEL JUZGADO DE EJECUCIONES LITRA "Z"

C E R T I F I C O: Que en el procedimiento nº 12861, instruido contra los encartados que a continuación se indicarán, aparece el siguiente Distamen del Excmo. Sr. Auditor de Guerra, que copiado literalmente dice así: Regte. nº 31767.-Excmo. Sr. Examinada la presente causa nº S. 12861, relativa a ANTONIO DELGADO FERRERO, MANUEL IGLESIAS RAMIREZ, JESUS YUSTE MARQUEZ, ANGE MEDAL CARRERAS, MANUEL CARREIRO, JUAN MANUEL RAMIREZ, e MARTINEZ BOILO, FURAJIA LUISUS MORAN, MARCIAL RUBIO Y JOSE LUIS GUERRERO FRAJIE.-CONSIDERAN DO: Que del informe del instructor aparece que algunos imputados han sido ya objeto de otros procedimientos en los que se habrán esclarecido la responsabilidad derivada de los hechos delictivos, que otros se hallan en igual parada paradero y tratándose de imputaciones hechas a raíz de la liberación que ofrecen hay esas mismas posibilidades de resultado práctico y que conduciendo a una revisión de procesos y actividades, contraria al espíritu de las últimas disposiciones de la Superioridad y a la política penal desarrollada a través de diversas resoluciones legales, con un sentido evolutivo que no es lógico invertir.-Visto el inciso primero del art. 533 del C. de J.M.-Se procedente que procediendo desde luego de comprobaciones de muy laborioso desarrollo, ante el vértice procesal existente, se necerá por V.M. el sobreseimiento provisional de esta causa, que volverá al instructor para notificación y a fin de que se pongan a los encartados en libertad definitiva, remitiendo el oportuno testimonio al Consejo Supremo de Justicia Militar.-Se abstante V.M. resolverá.-Madrid, 21 de julio de 1,943.-Excmo. Sr. El Auditor General.-Saguis Pareiro.-Rubricado.-Hay un sello en tinta en el que se lee: Auditoria de Guerra del Corp de Ejército del Guadarrama.- - - - - Este distamen ha sido aprobado por el Excmo. Sr. Capitán General de la Primera Región Militar con fecha 11 de agosto de mil novecientos cuarenta y tres.- - - - - Conserva bien y fielmente con el original a que se refiere y en prueba de su conformidad y a sus efectos expado el presente con el V233 de 333 en Madrid a doce de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Vº. Bº
EL JURE MILITAR

DON FELIPE RUIZ PEREZ, TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL, SECRETARIO DEL JUZGADO DE EJECUCIONES LETRA "E"

C E R T I F I C O: Que en el procedimiento nº 12861, instruido contra los encartados que a continuación se indicarán, aparece el siguiente Dictamen del Excmo. Sr. Auditor de Guerra, que copiado literalmente dice así: Regte. nº 31767.-Excmo. Sr. Examinada la presente causa nº 3. 12861, relativa a ANTONIO DELGADO FERRERO, MANUEL IGLESIAS RAMIREZ, JESUS YUSTE MARQUEZ, ANGEL MEDRI CARRERAS, MANUEL CARREIRO, JUAN MANUEL RAMIREZ, a MARTINEZ BOLLO, EUGALIA LEMUS MORAN, MARCIAL HUBIO Y JOSE LUIS GUERRERO PRAIRE.-CONSIDERANDO: Que del informe del Instructor aparece que algunas inculpados han sido ya objeto de otros procedimientos en los que se habrán esclarecido la responsabilidades derivadas de los hechos delictivos, que otros se hallan en ignominoso paradero y tratándose de imputaciones hechas a raíz de la liberación que ofrecen hay escasas posibilidades de resultados prácticos y que conduciría a una revisión de procesos y actividades, contraria al espíritu de las últimas disposiciones de la Superioridad y a la política penal desarrollada a través de diversas resoluciones legales, con un sentido evolutivo que no es lógico invertir.-Visto el inciso primero del art. 533 del C. de J.M.-Es procedente que prosiguiendo desde luego de comprobaciones de mayor laborioso desarrollo, ante el volumen procesal existente, se acuerde por V.E. el sobreseimiento provisional de esta causa, que volverá al Instructor para notificación y a fin de que se pongan a los encartados en libertad definitiva, remitiendo el oportuno testimonio al Consejo Supremo de Justicia Militar.-No obstante V.E. resolverá.-Madrid, 21 de julio de 1.943.-Excmo. Sr. El Auditor General.-Eugenio Pereira.-Rubricado.-Hay un sello en tinta en el que se lee: Auditoría de Guerra del Cuerpo de Ejército del Guadarrama.- - - - - Este dictamen ha sido aprobado por el Excmo. Sr. Capitan General de la Primera Region Militar con fecha 11 de agosto de mil novecientos cuarenta y tres.- - - - -
Concuerda bien y fielmente con el original a que me refiero y en prueba de su conformidad y a sus efectos expudo el presente con el VºBº de 33º en Madrid a doce de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.-

Vº. Bº
EL JUEZ MILITAR

